

**Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional**  
**Quinta Sesión Extraordinaria**  
**13 de julio de 2022**  
**Punto del orden del día: 4**  
**Versión: 2**

**PRESENTACIÓN Y, EN SU CASO, AUTORIZACIÓN DEL ANTEPROYECTO DE ACUERDO DE LA JUNTA GENERAL EJECUTIVA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL POR EL QUE SE APRUEBAN CAMBIOS DE ADSCRIPCIÓN Y ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEL PERSONAL DEL SERVICIO PROFESIONAL ELECTORAL NACIONAL DEL SISTEMA DEL INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL.**

**G L O S A R I O**

<b>Comisión</b>	Comisión del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Consejo General</b>	Consejo General del Instituto Nacional Electoral.
<b>Constitución</b>	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
<b>DESPEN</b>	Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.
<b>Estatuto</b>	Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa, aprobado mediante acuerdo INE/CG162/2020, y modificado mediante Acuerdo INE/CG23/2022 el 26 de enero de 2022.
<b>INE / Instituto</b>	Instituto Nacional Electoral.
<b>Junta</b>	Junta General Ejecutiva del Instituto Nacional Electoral.
<b>LGIPE</b>	Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales.
<b>Lineamientos</b>	Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral, aprobados mediante Acuerdo INE/JGE138/2021, el 20 de julio de 2021.

**Reglamento Interior**      Reglamento Interior del Instituto Nacional Electoral.

**Servicio**                      Servicio Profesional Electoral Nacional.

## **A N T E C E D E N T E S**

- I. El 8 de julio de 2020, mediante Acuerdo INE/CG162/2020, el Consejo General aprobó la reforma al Estatuto, a propuesta de la Junta, el cual fue publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de julio de 2020, y entró en vigor al día siguiente de su publicación.
- II. El 20 de julio de 2021, mediante Acuerdo INE/JGE138/2021, la Junta aprobó los Lineamientos.
- III. El 26 de enero de 2022, mediante Acuerdo INE/CG23/2022, el Consejo General, aprobó las reformas y adiciones al Estatuto, en acatamiento a la Sentencia SG-JLI-6/2020 emitida por la Sala Regional Guadalajara del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, y en cumplimiento al Acuerdo INE/CG691/2020 publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2022, entrando en vigor al día siguiente.
- IV. El 25 de abril de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE96/2022, la Junta aprobó las plazas de los cargos susceptibles de someter a Certamen Interno en su Primera Invitación de 2022 y, mediante Acuerdo INE/JGE97/2022, aprobó la emisión de la Primera Invitación a dicho proceso de ascenso en el Servicio.
- V. Los días 3 y 4 de julio de 2022, a través de los oficios INE-JLE-DGO/VE/2466/2022 e INE-JLE-DGO/VE/2489/2022, respectivamente, la licenciada María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, solicitó al licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, a través de la DESPEN, los cambios de adscripción por necesidades del Servicio y por la vía de la permuta en términos de lo siguiente:

<b>Nombre</b>		<b>Cargo actual</b>	<b>Cargo propuesto</b>
Erubey	Arzola	Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango
Ricardo	Araujo	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango	Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango

- VI. El 4 de julio de 2022, mediante oficios INE-JLE-MEX/VE/0756/2022 e INE-JLE-MEX/VE/0763/2022, respectivamente, el maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, solicitó a la DESPEN el cambio de adscripción por necesidades del Servicio en términos de lo siguiente:

Nombre	Cargo actual	Cargo propuesto
Elizabeth Rodríguez Saro Vargas	Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán	Vocal Secretaria en la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México

- VII. Los días 7 y 8 de julio de 2022, mediante oficios INE/DECEyEC/0942/2022, INE/DECEyEC/0944/2022 e INE/DECEyEC/0948/2022, respectivamente, el maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la DESPEN las rotaciones por necesidades del Servicio en términos de lo siguiente:

Nombre	Cargo actual	Cargo propuesto
Salvador Gómez Carrera	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas	Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Lucía Morales Navarro	Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica

- VIII. El 8 de julio de 2022, mediante oficios INE/JLE/HGO/VE/058/2022 e INE/JLE/HGO/VE/060/2022, el licenciado José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, solicitó a la DESPEN la rotación por necesidades del Servicio en términos de lo siguiente:

Nombre	Cargo actual	Cargo propuesto
Jorge Anaya Lechuga	Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo

- IX. El 11 de julio de 2022, mediante oficios INE/JLE-CM/05194/2022 e INE/JLE-CM/05255/2022, la licenciada María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México solicitó al licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, a través de la DESPEN, la rotación por necesidades del Servicio en términos de lo siguiente:

Nombre	Cargo actual	Cargo propuesto
Miguel Saúl López Constantino	Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México

- X. El 11 de julio de 2022, mediante oficio INE/SE/720/2022, el Secretario Ejecutivo del Instituto instruyó a la DESPEN a realizar las gestiones necesarias que conlleven al análisis y, en su caso, a la elaboración de los dictámenes de procedencia de los cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio del personal referido en los antecedentes V y VI, VII, VIII y IX del presente acuerdo.

## **C O N S I D E R A N D O S**

### **I. Marco normativo.**

**Competencia de la Junta.** Esta Junta es competente para aprobar los cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, conforme a lo dispuesto en los artículos 34, numeral 1, inciso c); 47 y 48, numeral 1, incisos b) y o) de la LGIPE; 24, fracción VI; y 232 del Estatuto; 4, numeral 1, fracción II, apartado A, inciso a); 39 y 40, numeral 1, incisos b), d) y o), del Reglamento Interior; y 13, fracción III, 52 y 53 de los Lineamientos.

En dichos artículos se establece que la Junta será presidida por el Presidente del Consejo General, y se integrará con el Secretario Ejecutivo y con los directores ejecutivos del Registro Federal de Electores, de Prerrogativas y Partidos Políticos, de Organización Electoral, del Servicio Profesional Electoral Nacional, de Capacitación Electoral y Educación Cívica, y de Administración, así como con los titulares de la Unidad Técnica de Fiscalización, de la Unidad Técnica de lo Contencioso Electoral y de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. La Junta se reunirá por lo menos una vez al mes, con la atribución de establecer los procedimientos administrativos y programas generales del Instituto. También señalan que la DESPEN elaborará un dictamen por cada propuesta o solicitud de cambio de adscripción y/o rotación en el Sistema del Instituto que cumpla con los requisitos establecidos y resulte procedente, mismo que presentará a la Junta para su aprobación, previo conocimiento de la Comisión del Servicio y, una vez aprobados, la DESPEN notificará, por medio electrónico, el oficio por el que se le informa al personal del Servicio su cambio de adscripción o rotación.

**Función estatal y naturaleza jurídica del Instituto.** El artículo 41, párrafo tercero Base V, Apartado A de la Constitución, en relación con los diversos 29 y 30, numeral 2 de la LGIPE, conciben al Instituto como un organismo público autónomo dotado de personalidad jurídica y patrimonio propios, en cuya integración participan el Poder Legislativo de la Unión, los partidos políticos nacionales y la ciudadanía; refiriendo como principios rectores de la función electoral la certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad, paridad, y se

realizarán con perspectiva de género. Aunado a dichos principios, los artículos mencionados contemplan que esta autoridad electoral nacional contará con los recursos presupuestarios, técnicos, humanos y materiales que requiera para el ejercicio directo de sus facultades y atribuciones.

**Naturaleza jurídica del Servicio.** El apartado D de la Base V de dicho precepto constitucional refiere que el Servicio comprende la selección, ingreso, capacitación, profesionalización, promoción, evaluación, rotación, permanencia y disciplina de los servidores públicos de los órganos ejecutivos y técnicos del Instituto y de los Organismos Públicos Locales de las entidades federativas en materia electoral, a la vez que concede al Instituto la organización y funcionamiento de este Servicio, y es integrado por una función ejecutiva y por una función técnica, conforme a lo previsto por el artículo 174 del Estatuto.

Los artículos 30, numeral 3; 202, numerales 1 y 2 de la LGIPE; 1, fracciones I, II y III; 5, fracción I; 7, 168, 169, fracciones I, II y III; 170, 231, párrafos primero, segundo y cuarto, inciso a); y 232 del Estatuto, regulan el funcionamiento del Servicio del sistema del Instituto, en apego a los principios rectores de la función electoral, entre los cuales se encuentran los cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las tareas institucionales o salvaguardar la integridad de una o un miembro del Servicio Profesional.

Asimismo, estas disposiciones contemplan como ejes rectores del Servicio: la igualdad de oportunidades, el mérito, la no discriminación, los conocimientos necesarios, la profesionalización continua, la evaluación permanente, la transparencia de los procedimientos, la rendición de cuentas, la paridad e igualdad de género, una cultura democrática, un ambiente laboral libre de violencia y el respeto a los derechos humanos.

**Facultades de la Comisión.** El artículo 42, numerales 1, 2, 4 y 8, de la LGIPE, contempla la naturaleza jurídica, integración y dinámica de operación de dicho órgano colegiado.

Por su parte, los artículos 23, fracciones VI y XIII, y 232 del Estatuto; 14, fracción II y 50 de los Lineamientos, regulan la intervención de la Comisión en la discusión de los dictámenes de solicitud de cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio, previo a la presentación a la instancia competente de su aprobación.

**Facultades de la persona titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto.** El primer párrafo del artículo 233 del Estatuto concede a la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto, la facultad de proponer a la Junta, en cualquier

momento, el cambio de adscripción o la rotación por necesidades del Servicio, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las tareas institucionales o salvaguardar la integridad de una o un miembro del Servicio Profesional, supuestos que resultan adecuados a los movimientos contemplados en el presente acuerdo.

**Facultades de la DESPEN.** Los artículos 57, numeral 1, incisos b) y d), y 201, numeral 1 de la LGIPE; 26, fracciones I, II, VI, VIII y X del Estatuto; 48, numeral 1, incisos a), f) y l) del Reglamento Interior; 15, fracciones III y IV; y 50 de los Lineamientos, refieren que dicha Dirección Ejecutiva se encargará de regular la organización y funcionamiento del Servicio; cumplir y hacer cumplir las normas y procedimientos del Servicio; recibir y realizar el registro, análisis y verificación del cumplimiento de requisitos para determinar la procedencia de una solicitud para cambiar o rotar al personal del Servicio, así como elaborar y someter a consideración de la Junta los dictámenes de procedencia de los cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio.

## **II. Marco normativo que sustenta la determinación.**

### **A) Aspectos generales.**

1. El artículo 205, numeral 2 de la LGIPE, refiere que el Instituto podrá determinar el cambio de adscripción o de horario de su personal, cuando por necesidades del servicio se requiera, en la forma y términos que establezcan dicho ordenamiento y el Estatuto.
2. El artículo 231, párrafos primero, segundo, tercero y cuarto, inciso a) del Estatuto, contempla el cambio de adscripción como un procedimiento que consiste en la movilidad geográfica de las personas miembros del Servicio de una adscripción a otra en el mismo cargo o puesto que se ocupa en la estructura. Por su parte, la rotación consiste en la movilidad funcional a un cargo o puesto distinto dentro del mismo nivel, pudiendo darse dentro de la misma adscripción. Asimismo, refiere que ambos movimientos podrán realizarse por la vía de la permuta, la cual consiste en el intercambio recíproco, funcional o geográfico, de dos plazas entre miembros del Servicio dentro de un mismo nivel. Finalmente, los cambios de adscripción y la rotación son movimientos inherentes al Servicio y podrán autorizarse entre otras modalidades, por necesidades del Servicio.
3. El artículo 233, párrafos primero y segundo del Estatuto, establece que el cambio de adscripción o rotación por necesidades del Servicio es la movilidad, geográfica o funcional, dentro de un mismo nivel, propuesta por la persona Titular de la

Secretaría Ejecutiva a la Junta en cualquier momento, con la finalidad de garantizar el cumplimiento de las tareas institucionales o salvaguardar la integridad de una o un miembro del Servicio; las y los titulares de direcciones ejecutivas, unidades técnicas y las y los vocales ejecutivos locales podrán solicitar al Secretario Ejecutivo, a través de la DESPEN, el cambio de adscripción o rotación y será esta última instancia la que ejecute la instrucción de la Secretaría.

4. El artículo 234, fracciones I, II y V del Estatuto, señalan los supuestos en los que se determinarán los cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio, con base en la debida integración de juntas locales y distritales ejecutivas, direcciones ejecutivas o unidades técnicas del Instituto, preferentemente durante proceso electoral federal; cuando se requiera aprovechar la experiencia, capacidades, desempeño, aptitudes y conocimientos de una o un miembro del Servicio para realizar tareas institucionales, y cuando exista parentesco por consanguinidad o afinidad hasta el cuarto grado o parentesco civil entre integrantes de una junta local ejecutiva, junta distrital ejecutiva, dirección ejecutiva o unidad técnica.
5. El artículo 7, fracción I, incisos a) y b) de los Lineamientos, señala que los cambios de adscripción y rotación podrán efectuarse por necesidades del Servicio, en cargo o puesto vacante, o por la vía de la permuta en cargos o puestos homólogos.
6. El artículo 14, fracción II de los Lineamientos, establece que corresponde a la Comisión conocer y emitir observaciones a las propuestas de cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio, antes de su presentación a la Junta.
7. El artículo 15, fracciones III y IV de los Lineamientos, concede a la DESPEN la facultad de recibir y realizar el registro, análisis y verificación del cumplimiento de requisitos para determinar la procedencia de una solicitud respecto del cambio de adscripción o rotación del personal del Servicio, y proponer a la Junta, previo conocimiento de la Comisión, los dictámenes de las solicitudes que resulten procedentes.
8. El artículo 18, párrafo segundo de los Lineamientos establece que los cambios de adscripción o rotación por necesidades del Servicio también podrán solicitarse por las personas titulares de las direcciones ejecutivas, unidades técnicas y juntas locales ejecutivas.

### III. Motivos que sustentan la determinación

9. Los cambios de adscripción y las rotaciones por necesidades del Servicio no afectan los derechos que resultan inherentes al personal del Servicio readscrito, toda vez que su relación laboral con el Instituto continúa vigente. Se conservan y queda protegida su antigüedad en el Servicio, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la Ley. Asimismo, el personal del Servicio continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia.

#### **B) Cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante la permuta entre el licenciado Erubey Arzola Sánchez y el maestro Ricardo Araujo Salazar.**

10. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por la licenciada María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, respecto de los cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante la permuta entre el licenciado Erubey Arzola Sánchez, Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Victoria de Durango, en el estado de Durango, y el maestro Ricardo Araujo Salazar, Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Victoria de Durango, en la misma entidad federativa. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, los dictámenes emitidos por la DESPEN fundamentan y motivan la procedencia de los movimientos, documentos que forman parte integrante del presente acuerdo.

El 4 de febrero de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE37/2022, esta Junta General Ejecutiva designó al licenciado Erubey Arzola Sánchez como ganador por lista de reserva del Concurso Público 2019-2020, para ocupar el cargo de Vocal de Organización en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango, a partir del 1° de julio de 2022.

Sin embargo, la licenciada María Elena Cornejo Esparza, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Durango, hizo del conocimiento a la DESPEN

[REDACTED]



En ese sentido, a fin de conseguir la adecuada integración del órgano subdelegacional referido [REDACTED]

[REDACTED], la DESPEN analizó y dictaminó el cambio de adscripción mediante permuta con el licenciado Ricardo Araujo Salazar.

Se tomó en consideración que no se afecta la integración de las 01 y 04 juntas distritales ejecutivas en el estado de Durango, ya que el movimiento se realizaría a través de la permuta entre ambos funcionarios, por lo que no se generaría vacante alguna.

Así como que ambos órganos subdelegacionales se encuentran ubicados en la capital de la entidad, por lo que en ningún caso se perjudicarían [REDACTED] los funcionarios involucrados en la permuta.

Adicionalmente, se valoró conforme a las consideraciones particulares que se exponen a continuación:

#### **I. Licenciado Erubey Arzola Sánchez**

El 01 Distrito Electoral en el estado de Durango se conforma por 12 municipios, la mayor parte de ellos situados en la Sierra Madre Occidental, con una extensión territorial de 51,514 kilómetros cuadrados, lo cual provoca una complejidad en la operación de las actividades institucionales con relación a la organización de los procesos electorales en la entidad.

De acuerdo con el Índice de Complejidad Operativa aprobado por esta Junta, mediante acuerdos INE/JGE206/2018, INE/JGE84/2019 y INE/JGE54/2020, dicho distrito fue catalogado como muy alta, ubicándose dentro de los primeros 30 distritos con mayor índice de complejidad a nivel nacional, debido a que en su territorio existen zonas con alto índice de inseguridad.

La geografía y orografía de los municipios de Canelas, Mezquital, Otáez, Pueblo Nuevo, San Dimas, Santiago Papasquiario, Tamazula, Tepehuanes y Topia, mismos que conforman el Distrito Electoral 01 en el estado de Durango, complica el acceso a la mayor parte de las localidades al interior de estos para la integración y ubicación de las mesas directivas de casilla.

Desde el Proceso Electoral Federal de 2006, se han aprobado tres oficinas municipales, siendo el único distrito a nivel nacional con el mayor número de estas debido al alto índice de complejidad operativa y extensión geográfica.

Actualmente, se está concluyendo el desarrollo del Proceso Electoral Local 2021-2022 en dicha entidad federativa, estando en la espera de requerimientos por parte de las autoridades jurisdiccionales, ya que se presentaron diversos medios de impugnación, en los cuales será necesario proporcionar información relativa a los municipios, lo cual implica realizar diversos traslados a los lugares en que se requiere obtener dicha información; de igual forma, se lleva a cabo la recolección y revisión de los materiales electorales, así como las evaluaciones correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y de Revocación de Mandato 2022.

Asimismo, en el Proceso Electoral Local referido, actualmente se lleva a cabo la revisión de informes de observadores electorales, actividades que son indispensables para la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Bajo este contexto y circunstancias, se requiere de una persona en la Vocalía de Organización Electoral de la Junta Distrital Ejecutiva 01 con conocimiento puntual de las particularidades del Distrito, toda vez que se trata de una de las vocalías con mayor operación durante el desarrollo de los procesos electorales, además de contar con un conjunto de competencias técnicas para el logro de los objetivos que cada proyecto en materia de organización electoral plantea, tales como planeación, liderazgo, trabajo bajo presión y trabajo en equipo.

Por tal razón, se considera que el licenciado Erubey Arzola Sánchez resulta la persona idónea para ocupar el cargo, ya que conoce las características geográficas y socioculturales del Distrito 01. Esto debido a que se ha desempeñado profesionalmente en cargos de la Rama Administrativa durante el periodo de 2017 a 2020 en dicha Junta Distrital Ejecutiva, que le permiten contar con un conocimiento integral del mismo, cargos entre los que se destacan los siguientes: Supervisor de campo la Verificación Nacional Muestral, Enumerador de la Verificación Nacional Muestral, Auxiliar jurídico, Notificador del “primer aviso ciudadano”, Técnico de organización, Secretario Especializado y Secretario de la Vocalía Ejecutiva Distrital.

De igual manera, del 16 de septiembre de 2020 al 30 de junio de 2022 se desempeñó como Asesor Jurídico de la Junta Local Ejecutiva en Durango, experiencia que contribuye en el desarrollo de un conocimiento y visión más amplios de la entidad y, de manera específica, del distrito propuesto, aportando su

experiencia adquirida en los últimos dos procesos en la Junta Local Ejecutiva y en los ejercicios de democracia directa.

Al haber laborado previamente tanto en la Junta Local Ejecutiva como en el Distrito Electoral 01 en el estado de Durango, aunado a que la cabecera de dicho distrito se ubica en el mismo municipio que la 04 Junta Distrital Ejecutiva de la misma entidad, el funcionario propuesto ha adquirido conocimientos específicos con relación a la integración y actividades institucionales inherentes a la junta distrital a la que se propone su readscripción, que le permitirán desarrollarse adecuadamente como Vocal de Organización Electoral.

Por lo expresado, el funcionario posee el perfil idóneo para ocupar el cargo propuesto, ya que cuenta con experiencia y conocimiento del Distrito Electoral 01 con relación a sus características geográficas y de inseguridad. A su vez, contribuirá en la estabilidad de la integración y mejora del clima laboral de la 01 Junta Distrital Ejecutiva, implementando nuevos esquemas para la realización de las actividades y tareas, tanto en la vocalía propuesta como en conjunto con la Junta Local Ejecutiva del estado de Durango, debido a su capacidad de trabajar en equipo, disciplina institucional y sentido de pertenencia, características que ha mostrado al prestar sus servicios como personal de la Rama Administrativa del Instituto.

## **II. Maestro Ricardo Araujo Salazar**

El 04 Distrito Electoral en el estado de Durango se compone en mayor parte de zonas urbanizadas, en las que se cuenta con baja participación de la ciudadanía en los procesos electorales y ejercicios de democracia directa.

Actualmente, en el estado de Durango se está concluyendo con el desarrollo del Proceso Electoral Local 2021-2022, estando en la espera de requerimientos por parte de las autoridades jurisdiccionales, ya que se presentaron diversos medios de impugnación, en los cuales será necesario proporcionar información relativa a los municipios; de igual forma, se lleva a cabo la recolección y revisión de los materiales electorales, así como las evaluaciones correspondientes al Proceso Electoral Concurrente 2020-2021 y de Revocación de Mandato 2022.

Adicionalmente, derivado del Proceso Electoral Local referido, se lleva a cabo la revisión de informes de observadores electorales, actividades que son útiles para la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

En ese sentido, el cambio de adscripción del maestro Ricardo Araujo Salazar tiene como finalidad dar puntual seguimiento a las actividades inherentes a la Vocalía de

Organización Electoral de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango, al tiempo de que el funcionario continúe su desarrollo profesional en el cargo en una adscripción distinta.

Ahora bien, la formación académica del funcionario propuesto en la Licenciatura en Derecho y con Maestría en Ciencias Políticas y Gestión Pública, le permitirá colaborar en la Junta Distrital Ejecutiva en el análisis socioeconómico y político del distrito electoral, aportando métodos innovadores que abonen al correcto funcionamiento de dicho órgano subdelegacional.

Vale la pena hacer mención que el funcionario propuesto se desempeñó en el cargo que actualmente ostenta, pero en los municipios de Huixtla y Comitán de Domínguez, ambos en el estado de Chiapas; lo cual garantiza que las actividades inherentes a la Vocalía de Organización Electoral en el Distrito Electoral 01 en el estado de Durango se desarrollarán adecuadamente por una persona con experiencia en la materia, orientado a resultados y que, con su iniciativa innovadora en procedimientos institucionales, se podrá lograr una mayor participación de la ciudadanía en las actividades inherentes a su cargo y en el ejercicio de sus obligaciones político-electorales.

El maestro Ricardo Araujo Salazar ha mostrado un buen desempeño en el cargo de Vocal de Organización Electoral en el que ha fungido durante nueve meses en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango, sobre todo en el análisis de resultados y aplicación de procedimientos, por lo que, de ser procedente el cambio de adscripción, se centrará en el conocimiento de las características geográficas, sociales y políticas del distrito propuesto.

Por lo expresado en los puntos anteriores, el funcionario cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo propuesto, derivado de su experiencia previa en el mismo cargo orientada a resultados institucionales y brindando certeza de que las actividades inherentes al cargo se desarrollarán de una manera eficiente, y a su vez contribuirá a la estabilidad y mejora del clima laboral de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango.

**C) Cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas.**

11. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por el maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, respecto del cambio de adscripción

por necesidades del Servicio de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas, Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Ciudad Hidalgo, en el estado de Michoacán, al mismo cargo en la 38 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Texcoco de Mora, en el Estado de México. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen emitido por la DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

El 30 de junio de 2022, mediante Acuerdo INE/CG393/2022, el Consejo General del Instituto aprobó el ascenso del licenciado Seferino Alejandro Contreras Montalvo al cargo de Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California con efectos a partir del 16 de agosto de 2022, motivo por el cual quedará vacante el cargo que actualmente ostenta como Vocal Secretario de la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México. Razón por la cual, es necesario ocupar dicho cargo con una persona que cuente con aptitudes y experiencia necesarias para realizar adecuadamente las actividades que dicho cargo demanda.

El Distrito Electoral 38 del Estado de México requiere de especial atención en las tareas institucionales, ya que se encuentra dentro de una zona territorial con alto índice de inseguridad y conflictos políticos, lo cual dificulta la actuación de las personas Supervisoras y Capacitadoras Asistentes Electorales durante los procesos electorales o ejercicios de participación ciudadana.

La instalación de casillas en este distrito electoral representa grandes retos para la Junta Distrital Ejecutiva en cuestión, debido a que, por las situaciones adversas de inseguridad, los propietarios de los inmuebles se niegan al préstamo de estos, por considerar que no cuentan con las condiciones adecuadas que garanticen la conservación de sus inmuebles durante la Jornada Electoral.

Por tales motivos, es necesario que el cargo referido se mantenga ocupado con personal de Servicio que cuente con la experiencia, habilidades de negociación y conocimientos necesarios que no sólo garantice la realización de las actividades que compete a dicho cargo, sino que además colabore con las otras vocalías de área y la Vocalía Ejecutiva de la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, para alcanzar los objetivos y metas institucionales.

Se considera que la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas reúne las características y el perfil idóneo para integrar el multicitado órgano subdelegacional, ya que se aprovechará la experiencia, capacidades y el desempeño que la funcionaria ha desarrollado en un distrito como lo es Ciudad Hidalgo, en el estado de Michoacán, el cual se encuentra inmerso en una complejidad geográfica y un

entorno socialmente difícil derivado del alto índice de inseguridad, característica que se asemeja a las situaciones que se presentan en el distrito electoral al que se propone su readscripción.

La licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas cuenta con cinco años de experiencia en el Servicio, desempeñándose en su cargo y adscripción actual desde el 16 de abril de 2017. Ha participado en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022.

Como Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán, participó activamente en la planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros, humanos y materiales, dentro y fuera de proceso electoral, lo cual representó una correcta administración de dicho órgano subdelegacional.

En coordinación con el entonces Vocal Ejecutivo Distrital, llevó a cabo el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana del Municipio de Maravatío, realizando todas las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes, el cual fue autorizado a partir de enero de 2018.

De igual forma, se acreditan los conocimientos de la funcionaria en materia de transparencia, ya que ha realizado el correcto cumplimiento de por lo menos 60 solicitudes de acceso a la información, implementando diversas estrategias, siempre superando la eficacia y eficiencia en más del 95% en la tramitación de estas.

Durante la participación de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas en los Procesos Electorales Federales 2017-2018 y 2020-2021, llevó a cabo la tramitación de 10 medios de impugnación presentados ante el Consejo, resultando que todos los casos fueron confirmados o desechados por las autoridades competentes.

Desahogó cinco Procedimientos Especiales Sancionadores; más de 100 quejas por afiliación indebida interpuestas, 15 requerimientos de las autoridades administrativas y jurisdiccionales; coordinó la integración de expedientes de Diputaciones, Senadurías y Presidencia, dio puntual seguimiento a las Sesiones de Consejo, entre otras funciones que la acreditan como un elemento que podrá brindar el correcto seguimiento a las funciones del cargo propuesto.

La licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas cuenta con iniciativas innovadoras que aportarán una mejor gestión en las actividades del Instituto, toda vez que, durante el Segundo Taller de Gestión Administrativa, realizado en el estado de

Colima, propuso el aprovechamiento del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA) para simplificar la carga de trabajo en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, específicamente lo relacionado al formato de adjudicaciones directas, mismo que actualmente se encuentra en fase de prueba en la Junta Distrital Ejecutiva a la que actualmente se encuentra adscrita. Lo anterior fue motivo de reconocimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

Se considera que, con la incorporación de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas en el cargo de Vocal Secretaria la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, podrá consolidarse de mejor manera el esquema de trabajo en equipo y la implementación de estrategias innovadoras para las gestiones administrativas del órgano subdelegacional, puesto que contribuiría a generar mayor empatía entre los propios funcionarios electorales, al tiempo que su experiencia en un Distrito de mayor complejidad operativa traería múltiples beneficios para la Junta Distrital, ya que contribuiría a cumplir eficientemente con las tareas y actividades institucionales propias del cargo al que se propone su readscripción.

**D) Rotación por necesidades del Servicio del licenciado Jorge Anaya Lechuga.**

12. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por el licenciado José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, respecto la rotación por necesidades del Servicio del licenciado Jorge Anaya Lechuga, Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen emitido por la DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

El cargo al que se propone la rotación quedó vacante a partir del 30 de junio de 2022, en virtud de que su anterior titular, la maestra María Magdalena González Escalona fue designada como Consejera Presidente del Instituto Electoral de Hidalgo; razón por la cual, se vería afectada la realización de las actividades inherentes a la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo en caso de no contar con una persona titular.

Durante el mes de julio del presente año, se debe concluir con la evaluación del desempeño de funcionarias y funcionarios de casilla a través de la captura de la información en el Multisistema Elec2022, contenida en las 3,977 actas de Jornada

Electoral y de Escrutinio y Cómputo de la pasada Jornada Electoral celebrada el pasado 5 de junio de 2022.

Dicha actividad es responsabilidad de las siete Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica ubicadas en los distritos que conforman el territorio estatal, y está bajo la coordinación y validación de la vocalía a la que se propone la rotación.

Resulta indispensable concluir el control del procedimiento de revisión y validación del material didáctico elaborado por el Instituto Estatal Electoral de Hidalgo, con el objetivo de que se incorpore al informe respectivo y, a su vez, se realicen las propuestas de mejora al respecto, así como realizar la evaluación de la aplicación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla durante el proceso electoral local 2021-2022, además de formular una propuesta de mejora en cuanto a la capacitación de funcionarias y funcionarios de casilla designados que se encuentran en situación de discapacidad.

Adicionalmente, se deben analizar las posibles variables que provocan que las y los funcionarios de casilla permitan votar a personas que no aparecen en la lista nominal de electores, o bien, que no presentan su credencial para votar, de acuerdo con los incidentes reportados a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022, con el fin de proporcionar información útil a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Asimismo, revisar el contenido de los lineamientos del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en materia de capacitación electoral y material didáctico es una tarea indispensable inherente al cargo propuesto, con la intención de identificar aspectos a considerar en la normativa que se genere para futuros procesos electorales; así como realizar la evaluación de la sustitución de funcionarias y funcionarios durante la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022.

El 29 de junio del presente año, se realizó la presentación estatal de los Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. A partir de ello, resulta urgente elaborar e implementar un plan de difusión de resultados, y coordinar la realización de las presentaciones de resultados distritales y municipales, así como la organización y desarrollo de mesas temáticas de análisis que impulsen la generación de políticas públicas que resulten de lo expresado por niñas, niños y adolescentes, actividades que deben realizarse en el segundo semestre de 2022.



Esta actividad resulta fundamental, dados los alcances de la Consulta Infantil y Juvenil, y la relación que debe establecerse para que en el ámbito de la entidad los resultados sean analizados desde distintas perspectivas por organizaciones, instituciones y autoridades de gobierno, y para que las mismas se traduzcan en políticas públicas que atiendan la problemática que muestran los resultados de esta importante consulta.

Por otro lado, desde inicios del mes de junio del presente año, se comenzaron los trabajos de difusión y organización de la “Consulta previa e informada a personas indígenas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción”, actividad institucional prioritaria y en la cual la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva juega un papel importante en las actividades de difusión y comunicación con las organizaciones civiles aliadas, además de apoyar las actividades de organización y seguimiento en las fases operativas de la Consulta.

Por lo anterior, resulta prioritario contar con el titular de la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva, con el fin de lograr la coordinación, desarrollo y ejecución de todas y cada una de las actividades de integración de mesas directivas casilla, capacitación electoral y educación cívica en el estado de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Dicha actividad resulta relevante derivado de los alcances de la Consulta y la relación que debe establecerse para que en el ámbito de la entidad los resultados sean analizados desde distintas perspectivas por organizaciones, instituciones y autoridades de gobierno, y para que las mismas se traduzcan en políticas públicas que atiendan la problemática que muestran los resultados de esta importante consulta.

Por lo anterior, la falta de la persona titular del área representa un problema dada la especificidad de las acciones que son indispensables para la adecuada coordinación de las tareas relacionadas. Por lo tanto, la Junta Local Ejecutiva requiere para el adecuado cumplimiento de las atribuciones en la materia, una persona que cuente con la experiencia necesaria y un perfil especializado acorde a las necesidades expuestas.

El licenciado Jorge Anaya Lechuga resulta el funcionario idóneo para ocupar el cargo propuesto, ya que posee amplia experiencia en la formulación e implementación de proyectos institucionales tanto a nivel central como en órganos desconcentrados, toda vez que cuenta con experiencia en la operación de proyectos de capacitación electoral y educación cívica en zonas indígenas de Chiapas, ya que

el estado de Hidalgo cuenta también con zonas indígenas y en concordancia con la política institucional de trabajar en la materia por la progresividad de los derechos humanos de las comunidades indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

El licenciado Jorge Anaya Lechuga cuenta con las competencias y perfil necesario al tener más de 22 años de ser integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, de los cuales 12 se desempeñó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el estado de Chiapas de 2007 a 2019 y, posteriormente, como Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de noviembre de 2019 a la fecha.

El funcionario propuesto fungió como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California y en el mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, en donde pudo solventar y coordinar eficientemente las actividades en materia de capacitación electoral y educación cívica. Además el licenciado Jorge Anaya Lechuga es conocedor de las características geográficas del estado de Hidalgo, [REDACTED] hecho que representará una ventaja institucional para la correcta operación de las actividades inherentes al cargo al que se propone su rotación.

Por los motivos previamente expuestos, se considera que el licenciado Jorge Anaya Lechuga cuenta con el perfil idóneo y con las capacidades necesarias para desempeñarse en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el estado de Hidalgo, toda vez que lo ampara una amplia trayectoria en el Servicio, en donde realizó actividades relacionadas a las tareas institucionales que demanda el cargo al que se propone su rotación; adicionalmente, de efectuarse el movimiento propuesto, se logrará una debida integración del órgano delegacional al contar con un miembro del Servicio que permitirá una mayor difusión de la información institucional en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica entre las ciudadanas y ciudadanos del estado de Hidalgo, lo que contribuirá con un adecuado ejercicio de los derechos político-electorales de la ciudadanía.

**E) Rotación por necesidades del Servicio de la licenciada Lucía Morales Navarro.**

13. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por el maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto la rotación por necesidades

del Servicio de la licenciada Lucía Morales Navarro, Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, al cargo de Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la misma Dirección Ejecutiva. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen emitido por la DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

Las actividades inherentes al cargo al que se propone la readscripción de la funcionaria se verían afectadas en su realización debido a la rotación funcional del licenciado Jorge Anaya Lechuga, Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

Por lo anterior, resulta necesario mantener el cargo propuesto con una persona titular, ya que la citada Subdirección comprende una serie de actividades ligadas a proyectos estratégicos que son esenciales, sobre todo, para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, así como la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Algunas de las actividades referidas corresponden al Anteproyecto de presupuesto 2023; la Evaluación de Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021; el Informe final de Revocación de Mandato; el Informe sobre la Primera Etapa de Capacitación del Proceso Electoral 2021- 2022; el análisis para evaluar la medida de nivelación e inclusión para las personas LGBTIQ, el diseño de documentos correspondientes a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023; el desarrollo de actividades correspondientes al Concurso Nacional de Testimonios de la Ciudadanía sobre Elecciones en Contexto de Pandemia, y el inicio de los trabajos de la elaboración de la ECAE 2023-2024.

Resulta necesaria la ocupación de la mencionada Subdirección, toda vez que dichas actividades tienen una incidencia directa en el Proyecto Estratégico denominado “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia”, por lo que el retraso en la ocupación de la vacante podría generar afectaciones en el cumplimiento de las tareas encomendadas y que algunas de ellas tienen plazos legales que deben atenderse.

Se pretende aprovechar la experiencia de la funcionaria propuesta, en virtud de contar con su experiencia en el desarrollo actividades en campo en diversas juntas distritales ejecutivas, los conocimientos adquiridos en su desempeño como encargada de despacho de la Subdirección de Estrategias de Capacitación

Electoral en el año 2017, así como de su experiencia en la coordinación de los trabajos de la Dirección de Capacitación Electoral durante su actual gestión como encargada de despacho.

La funcionaria propuesta cuenta con 10 años de experiencia en el Servicio, desempeñándose en su cargo y adscripción actual como Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica desde el 1° de enero de 2021. Ha participado en el Proceso Federal Electoral 2011-2012, en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2014- 2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022.

Durante dicha trayectoria, sus actividades han incluido la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación electoral, las actividades de promoción de la participación ciudadana, la elaboración de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, la coordinación la Consulta Infantil y Juvenil, así como acciones de educación cívica.

Cabe señalar que a partir del 16 de agosto del presente año se incorporará la persona que se hará cargo de la titularidad de la Dirección de Capacitación Electoral, debido a la designación por la vía de ascenso aprobada por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE134/2022, a la que se adscribe la Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral, por lo que con la experiencia y conocimiento de la licenciada Lucía Morales Navarro se abonará en la formación de un equipo sólido de trabajo que prepare los próximos Procesos Electorales Locales 2022-2023 y el Concurrente 2023-2024.

Por lo previamente expuesto, se considera que la funcionaria propuesta reúne la trayectoria y experiencia necesaria para ocupar la Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral y garantizar la realización de las actividades inherentes a esta, asegurando, entre otros objetivos, una mayor difusión de la información electoral necesaria para que la ciudadanía esté en posibilidades de cumplir con sus obligaciones político-electorales.

**F) Rotación por necesidades del Servicio del maestro Salvador Gómez Carrera.**

14. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por el maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, respecto la rotación por necesidades del Servicio del maestro Salvador Gómez Carrera, Vocal de Capacitación Electoral

y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, al cargo de Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen emitido por la DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

El cargo al que se propone la readscripción del funcionario quedará vacante debido a la rotación funcional de la licenciada Lucía Morales Navarro, al cargo de Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

La Subdirección de Desarrollo mencionada, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, se encuentra inmersa en trabajos de elaboración como el Anteproyecto de presupuesto 2023, el *Proyecto Talentum Mujeres* que dio inicio en el mes de junio y se encuentra en curso hasta el mes de septiembre del presente año, que incluye la preparación de talleres, conferencias plenarios y la feria vocacional, actividades que requieren atención inmediata para su culminación.

De igual forma, se requiere el seguimiento al *Proyecto Faro Democrático* y al *Proyecto Club Mundos*, los cuales se encuentran en desarrollo de actividades, seguimiento y cumplimiento de metas para su ejecución, además de la implementación del *Proyecto Árbol*, así como el seguimiento a los resultados de la *Consulta Infantil y Juvenil 2021*. También se encuentra en desarrollo la elaboración de metas de evaluación del desempeño de los integrantes del Servicio, trabajos que involucran atención a nivel central con aliados estratégicos y de operación a nivel nacional.

La ocupación de la titularidad de la Subdirección referida resulta trascendente para los trabajos no sólo de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, sino de distintas áreas dentro del Instituto, derivado de que tienen una incidencia directa en el Proyecto Estratégico denominado "*Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país*", por lo que el retraso en la ocupación de la vacante podría generar afectaciones en el desarrollo de las actividades, en función de que es un área de coordinación y colaboración con otras instancias internas y externas, así como con los órganos delegacionales y subdelegacionales.

Derivado de las políticas que ha implementado la referida Dirección Ejecutiva en materia de educación cívica, esta se ha relacionado con los titulares de las Vocalías Ejecutivas Locales en cuestión de ejecución de trabajos e intercambio de diseños

de proyectos, por lo que las Juntas Locales tienen pleno conocimiento tanto de la operación en campo, como de la coordinación que se realiza en la implementación de los proyectos del Órgano Central.

Derivado de lo anterior, en la readscripción propuesta se toma en consideración que el Mtro. Salvador Gómez, actual Vocal de Capacitación Electoral en la Junta Local en el estado de Tamaulipas, tiene conocimiento de las actividades que se desarrollarán en la Subdirección a la que se propone sea readscrito, lo que ayudará a identificar de manera eficaz las necesidades de operación de los proyectos y las situaciones problemáticas que requieren puntual atención.

El funcionario cuenta con una trayectoria en el Servicio con muestras de responsabilidad y profesionalismo en el desempeño de sus actividades tanto en materia de capacitación electoral como en educación cívica, lo cual quedó sustentado durante su labor como Vocal de Capacitación Electoral Distrital en el estado de Oaxaca y en la Ciudad de México, en los cuales culminó las tareas de integración de mesas directivas y capacitación electoral, actividades de promoción de la participación ciudadana durante los procesos electorales en demarcaciones territoriales complejas por cuestiones sociales o de seguridad, mostrando en todo momento capacidad para el cumplimiento de sus tareas, aunado a su exitosa participación en la Consulta Infantil y Juvenil de 2021 como Vocal de Capacitación Local en el estado de Tamaulipas.

De lo anterior, se identifica que el Mtro. Salvador Gómez Carrera cuenta con el perfil idóneo y el conocimiento necesario de las actividades que se desarrollan a nivel de Junta Distrital y de Junta Local, lo que le permite contar con la capacidad para atender las necesidades de operación de los proyectos mencionados y dar seguimiento a las tareas inherentes al cargo al que se propone su readscripción.

**G) Rotación por necesidades del Servicio del maestro Miguel Saúl López Constantino.**

15. Con la finalidad de atender la instrucción contenida en el oficio INE/SE/720/2022, emitido por el Secretario Ejecutivo del Instituto, la DESPEN realizó el análisis de la solicitud formulada por la licenciada María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, respecto la rotación por necesidades del Servicio del maestro Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, al cargo de Vocal Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Iztapalapa, en la Ciudad de México. De esta manera, y de conformidad con lo previsto por el artículo 51 de los Lineamientos, el dictamen

emitido por la DESPEN fundamenta y motiva la procedencia del movimiento, documento que forma parte integrante del presente acuerdo.

El cargo propuesto quedó vacante debido al cambio de adscripción a petición de la maestra Noemí Rosales García al cargo de Vocal Ejecutiva en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE74/2022, por lo que resulta indispensable contar con una persona titular del cargo de la Vocalía Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México, debido a que es necesario coordinar, supervisar y desarrollar las actividades que se llevan a cabo actualmente con la participación de los órganos subdelegacionales en dicha ciudad.

El Distrito Electoral Federal 04 de la Ciudad de México se conforma por 171 secciones electorales urbanas ubicadas en la Alcaldía Iztapalapa donde se presentan situaciones adversas por su alto índice de inseguridad, lo que dificulta la realización las actividades institucionales técnico-operativas.

Por lo anterior, resulta necesario mantener debidamente integrada la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México con personal de carrera con una amplia trayectoria y experiencia profesional en distritos electorales complejos, así como que cuente con la capacidad de acercamiento y negociación con los diferentes actores políticos, sociales e instancias de gobierno que se constituyen en la Alcaldía de Iztapalapa.

En ese sentido, el funcionario que se propone cuenta con las características necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades antes expuestas, pues cuenta con más de 20 años de experiencia en el Servicio, de los cuales ha desarrollado diversas habilidades y competencias que representarán un beneficio institucional al órgano subdelegacional en cuestión.

Ha participado en los procesos electorales federales de los años 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la capacidad profesional para el adecuado desempeño de sus funciones.

Durante el periodo del 30 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2005, fungió como Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, cargo en el que adquirió experiencia administrativa para el manejo presupuestal de la propia junta distrital y del consejo distrital, así como las habilidades para sustanciar

los medios de impugnación que se presentaron como parte de los trabajos que se llevan a cabo en los órganos desconcentrados del Instituto.

Posteriormente, en su desempeño como Vocal Distrital en la 20 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en el municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, adquirió la destreza de administrar los mecanismos de coordinación de una manera eficaz, ya que al tratarse de un distrito electoral eminentemente urbano, requiere de una especial atención por la premura en la entrega de que los paquetes electorales, y al mismo tiempo que los funcionarios de las mesas directivas de casilla sean atendidos a la brevedad posible en la recepción de dichos paquetes. En este sentido, el funcionario propuesto tuvo la iniciativa de diseñar estrategias innovadoras para la reducción en los tiempos de traslados de la documentación electoral para su entrega y recepción en los términos que estipula la norma electoral.

Asimismo, el funcionario propuesto cuenta con experiencia desempeñándose en distritos electorales complejos que demandan alta especialización en el manejo y administración de equipos de trabajo de alta productividad. Esto en virtud de que se desempeñó como Vocal Ejecutivo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, distrito electoral que se caracteriza por su alta complejidad, ya que cuenta con una superficie de 23,000 kilómetros cuadrados, con cabecera en zona fronteriza en las cuales existe una alta movilidad de la población y con un alto grado de inseguridad, llegando a tener además 824 casillas electorales, que en su momento fue de los distritos con mayor cantidad de casillas a nivel nacional.

En su cargo actual como Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad en la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se destaca su buen desempeño y capacidad en el manejo de equipos de trabajo y de diseño, así como en la administración de proyectos institucionales.

Lo anterior puede acreditarse con su labor en el diseño de los manuales de organización y de procedimientos de la dirección a su cargo, la sistematización de la información de las bases de datos para la adecuada administración de los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales y concurrentes, así como de los convenios de coordinación y sus anexos técnicos y financieros, actas de cierre y consultas a las que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de Elecciones.

Por lo previamente expuesto, se considera que se podrá reforzar la integración de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, debido a que en su actual cargo le permite contar con experiencia en la comunicación con los Organismos Públicos Locales, y dada la estrecha relación interinstitucional muy particular entre



el Instituto y el OPLE de la Ciudad de México, el maestro Miguel Saúl López Constantino podrá tener aportaciones valiosas para enriquecer dicha relación en la entidad.

Asimismo, su participación en los procesos electorales mencionados en el apartado correspondiente, así como su trayectoria dentro del Servicio, han propiciado que el funcionario de carrera propuesto haya adquirido conocimientos, habilidades y capacidades que fortalecerán el adecuado cumplimiento de las metas institucionales asignadas a la 04 Junta Distrital Ejecutiva, en beneficio de las y los ciudadanos que habitan en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

**H) Emisión de nombramientos por parte de la Secretaría Ejecutiva del Instituto al personal del Servicio que se le autorice una rotación funcional.**

La rotación del personal del Servicio, en cualquiera de sus modalidades, implica la movilidad en sus funciones a las que desempeñaba con motivo de su cargo anterior, por lo que con base en lo establecido en los artículos 189 del Estatuto, y 58 de los Lineamientos, la persona Titular de la Secretaría Ejecutiva del Instituto expedirá los nombramientos al personal del Servicio al que se le autorice una rotación.

**I) Entrada en vigor de los cambios de adscripción y rotaciones.**

16. Los movimientos materia del presente acuerdo entrarán en vigor a partir del 16 de agosto del 2022, en consideración de lo siguiente:

Los cambios de adscripción por necesidades del Servicio mediante la permuta entre el licenciado Erubey Arzola Sánchez y el maestro Ricardo Araujo Salazar, así como de las rotaciones del licenciado Jorge Anaya Lechuga, de la licenciada Lucía Morales Navarro, del maestro Salvador Gómez Carrera, y del maestro Miguel Saúl López Constantino, se efectuarán una vez que realicen las gestiones necesarias relacionadas con el acta de entrega-recepción de los cargos que desocupan.

El cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas, entrará en vigor una vez que el licenciado Seferino Alejandro Contreras Montalvo tome posesión de su nuevo cargo como Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California, lo cual surtirá efectos a partir del 16 de agosto de 2022, mediante lo señalado en el Acuerdo INE/CG393/2022 aprobado por el Consejo General del Instituto el 30 de junio de 2022.

**J) Garantía de no afectación en la integración de las actuales adscripciones del personal del Servicio.**

17. Es menester destacar que, con las readscripciones que se contemplan en el presente acuerdo, no se afectan la debida integración, el correcto funcionamiento, ni las metas y objetivos institucionales de las actuales adscripciones del personal del Servicio involucrado. Esto en virtud de que las plazas que queden vacantes serán ocupadas temporalmente mediante encargadurías de despacho y, posteriormente, se designará una persona titular por otras vías de ocupación de plazas del Servicio, como lo son el Certamen Interno o el Concurso Público.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la DESPEN realizó el análisis particular y exhaustivo del personal que será readscrito por necesidades del Servicio. Los dictámenes de procedencia correspondientes a los cambios de adscripción y rotación del personal del Servicio señalado previamente exponen la justificación y la motivación que acreditan la idoneidad de los perfiles profesionales para cubrir las necesidades institucionales, salvaguardándose en todo momento los derechos fundamentales y laborales de las personas servidoras públicas involucradas.

En la quinta sesión extraordinaria celebrada el 13 de julio de 2022, la Comisión conoció el contenido y efectos del presente acuerdo no emitió observaciones y, por votación unánime, autorizó presentarlo a la Junta para que determine sobre su aprobación.

En razón de los antecedentes, fundamentos y considerandos expuestos, esta Junta, en ejercicio de sus facultades, emite el siguiente:

**A C U E R D O**

**Primero.** Se aprueban los dictámenes de procedencia que forman parte integrante del presente acuerdo y, en consecuencia, se aprueban los cambios de adscripción y rotación por necesidades del Servicio, conforme a lo siguiente:

Nombre	Movimiento aprobado	Cargo y adscripción actual	Cargo y adscripción aprobado
Erubey Arzola Sánchez	Cambio de adscripción por la vía de permuta	Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango
Ricardo Araujo Salazar	Cambio de adscripción por la vía de permuta	Vocal de Organización Electoral en la 01 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango	Vocal de Organización Electoral en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Durango

Elizabeth Rodríguez Saro Vargas	Cambio de adscripción	Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán	Vocal Secretaria en la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México
Jorge Anaya Lechuga	Rotación	Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo
Lucía Morales Navarro	Rotación	Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Salvador Gómez Carrera	Rotación	Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas	Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Miguel Saúl López Constantino	Rotación	Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad en la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México

**Segundo.** Se instruye al Secretario Ejecutivo para que expida los nombramientos correspondientes a las rotaciones de conformidad con lo referido en el inciso H) del presente acuerdo.

**Tercero.** La Secretaría Ejecutiva, a través de la DESPEN, notificará al personal del Servicio referido el contenido del punto de acuerdo primero, a fin de que asuman las funciones inherentes a sus cargos con efectos a partir del 16 de agosto de 2022, conforme a lo expuesto en el inciso I) del presente acuerdo.

**Cuarto.** Se instruye a la Dirección Ejecutiva de Administración realizar las acciones de orden administrativo que, en su ámbito de atribuciones, resulten necesarias a efecto de dar cumplimiento al presente acuerdo.

**Quinto.** Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Electoral y en el portal de internet del Instituto.

Ciudad de México, 09 de julio de 2022.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DEL CAMBIO DE ADSCRIPCIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DE LA LICENCIADA ELIZABETH RODRÍGUEZ SARO VARGAS, VOCAL SECRETARIA EN LA 06 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, CON CABECERA EN CIUDAD HIDALGO, EN EL ESTADO DE MICHOACÁN, AL MISMO CARGO EN LA 38 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, CON CABECERA EN TEXCOCO DE MORA, EN EL ESTADO DE MÉXICO.**

**VISTO** el oficio identificado con el numeral INE/SE/720/2022, de fecha 09 de julio de 2022, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante el cual instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaboración del Dictamen de procedencia del cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas, Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Ciudad Hidalgo, en el estado de Michoacán, al mismo cargo en la 38 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Texcoco de Mora, en el Estado de México.

**ANTECEDENTES**

- a) El 25 de abril de 2022, mediante Acuerdo INE/JGE96/2022, la Junta General Ejecutiva aprobó las plazas de los cargos susceptibles de someter a Certamen Interno en su Primera Invitación de 2022 y, mediante Acuerdo INE/JGE97/2022, en la misma fecha, aprobó la emisión de la Primera Invitación a dicho proceso de ascenso en el Servicio.
- b) El 30 de junio de 2022, mediante Acuerdo INE/CG393/2022, el Consejo General del Instituto aprobó el ascenso del licenciado Seferino Alejandro Contreras Montalvo al cargo de Vocal Ejecutivo de la 02 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Baja California con efectos a partir del 16 de agosto de 2022, motivo por el cual quedará vacante el cargo que actualmente ostenta como Vocal Secretario de la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.
- c) El 4 de julio de 2022, mediante oficios INE-JLE-MEX/VE/0756/2022 e INE-JLE-MEX/VE/0763/2022, respectivamente, el maestro Joaquín Rubio Sánchez, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de México, solicitó a la DESPEN el cambio de adscripción por necesidades del Servicio

de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas y para tal efecto manifestó las razones y motivos del movimiento, objeto del presente Dictamen.

En la misma fecha, la DESPEN integró el expediente electrónico 45\_CAYROT\_NS\_2022.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numeral 1; 203, numeral 1, inciso f); 205, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 26, fracciones I, II y VI; 71, fracción VII; 168, 169, fracción III; 188 primer párrafo; 231, párrafo primero y cuarto, inciso a) y 232 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 15, fracciones III y IV; 18, párrafo tercero, 21, 50, 51 y 52 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); la DESPEN, en ejercicio de sus facultades conferidas por la normatividad referida y con la finalidad de determinar la viabilidad del cambio de adscripción por necesidades del Servicio propuesto, emite el presente

## D I C T A M E N

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** La DESPEN es competente para recibir, registrar, analizar y dictaminar la solicitud de cambio de adscripción por necesidades del Servicio, en virtud de que es la autoridad responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDO. Naturaleza del cambio de adscripción por necesidades del Servicio.** Consiste en la facultad que tiene el Instituto con base en sus necesidades, para readscribir al personal del Servicio de una adscripción a otra distinta, para lograr las metas y objetivos que tiene encomendados, permitiendo así el cabal cumplimiento de las funciones públicas.

En esa tesitura, e independientemente de cualquier consideración de índole particular, el personal del Servicio debe asumir el compromiso con el Instituto de salvaguardar el orden público e interés social sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo

requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que invocar las necesidades institucionales para efectuar un cambio de adscripción de una persona miembro del Servicio, se ajusta a los parámetros de una adecuada prestación de la función, dado que con independencia de los aspectos relacionados con la vida personal de quien presta un cargo público, es ineludible la exigencia de preservar la función de la Institución para la que labora, puesto que es esa función la que dota de sentido a la relación de trabajo y que la prestación de un servicio en la función electoral exige tener disponibilidad para afrontar las eventuales modificaciones en la relación de trabajo para garantizar en un primer orden la adecuada prestación del servicio público.<sup>1</sup>

De esta forma, el Servicio brinda la posibilidad de preservar, fortalecer y garantizar la función electoral por conducto de sus integrantes, a través del cambio de adscripción a otras áreas geográficas dentro de un mismo nivel, impidiendo con ello hacer inamovible a una funcionaria o funcionario, lo cual resulta acorde con la naturaleza de la función electoral y contribuye en la garantía de la certeza, transparencia, imparcialidad y confianza de la propia Institución.

**TERCERO. Cambio de adscripción por necesidades del Servicio que se dictamina.** En observancia al principio de legalidad que debe imperar en todo acto de autoridad, a continuación se expondrán los elementos de fundamentación y motivación del caso concreto del presente dictamen.

En el caso específico de una readscripción, sólo puede tenerse por debidamente fundada y motivada cuando en el dictamen se acredite de forma contundente su idoneidad y que los extremos legales y principios jurídicos que regulan la materia se encuentren colmados.

Luego entonces, las readscripciones que incumplan con cualquiera de los elementos establecidos en la normativa aplicable deben desestimarse en aras de no violentar el marco constitucional y legal, así como los derechos fundamentales de la persona involucrada.

En esa tesitura, a efecto de justificar la legalidad e idoneidad del cambio de adscripción propuesto, a continuación se precisa la siguiente valoración al caso concreto.

---

<sup>1</sup> Razonamiento de la Sala Regional Toluca, al resolver el ST-JLI-10/2017

- I. **Fundamento legal.** El presente dictamen se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231, párrafos primero y cuarto, inciso a), 233, párrafo segundo, 234, fracciones I y II del Estatuto; 7, fracción I, inciso a), 17, fracción III, 18, párrafos segundo y cuarto, 20, incisos a), b) y d) de los Lineamientos.
- II. **Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona propuesta.** La licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas cuenta con cinco años de experiencia en el Servicio, desempeñándose en su cargo y adscripción actual desde el 16 de abril de 2017. A continuación, se destaca la trayectoria en el Servicio de la citada funcionaria:

Cargo/puesto y adscripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de designación
Vocal Ejecutiva de la 06 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Ciudad Hidalgo, en el estado de Michoacán	17/04/2019	15/01/2020	Encargada de despacho
Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Ciudad Hidalgo, en el estado de Michoacán	16/04/2017	Vigente	Concurso público
Jefa de Departamento de Desarrollo de Métodos para la Educación Formal de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01/12/2014	30/04/2016	Concurso público

La funcionaria propuesta ha participado en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la experiencia en diversos ejercicios electorales para garantizar el adecuado desempeño de las funciones inherentes al cargo al que se propone sea readscrita.

Con relación a la evaluación de desempeño de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas, cuenta con un promedio general de 9.059. En los resultados del Programa de Formación, su calificación general es de 9.238, y en los cursos de capacitación en los que ha participado es de 9.743.

La licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas cuenta con la Licenciatura en Comunicación, por lo que cumple con el perfil previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el cargo de Vocal Secretaria de Junta Distrital Ejecutiva.

III. **Motivación del cambio de adscripción por necesidades del Servicio.** De conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las resoluciones emitidas en los expedientes ST-JLI-10/2017 y SM-JLI-9/2019, se expondrán las razones por las que la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas resulta la persona idónea para contribuir con la debida integración en la 38 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Texcoco de Mora, en el Estado de México, pues durante su trayectoria como persona miembro del Servicio Profesional del Instituto ha mostrado experiencia, capacidad, aptitudes, conocimientos y competencias para realizar las tareas y actividades inherentes al cargo de Vocal Secretaria.

El cargo al que se propone la readscripción de la funcionaria quedará vacante a partir del 16 de agosto de 2022, en virtud de lo señalado en el antecedente b) del presente dictamen.

Es importante tomar en cuenta que el Distrito Electoral 38 del Estado de México, requiere de especial atención en las tareas que lleva a cabo el Instituto, ya que se encuentra dentro de una zona territorial con alto índice de inseguridad y conflictos políticos, lo cual dificulta la actuación de las personas Supervisoras y Capacitadoras Asistentes Electorales durante los procesos electorales o ejercicios de participación ciudadana.

De igual forma, la instalación de casillas en este distrito electoral representa grandes retos para la Junta Distrital Ejecutiva en cuestión, debido a que, por las situaciones adversas de inseguridad, los propietarios de los inmuebles se niegan al préstamo de estos, por considerar que no cuentan con las condiciones adecuadas que garanticen la conservación de sus inmuebles durante la Jornada Electoral.

Por tales motivos, es necesario que el cargo referido se mantenga ocupado con personal de Servicio que cuente con la experiencia y conocimientos necesarios que no sólo garantice la realización de las actividades que compete a dicho cargo, sino que además colabore con las otras vocalías de área y la Vocalía Ejecutiva de la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México.

Con base en lo anterior, se considera que la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas reúne las características y el perfil idóneo para integrar el multicitado órgano subdelegacional, ya que se aprovechará la experiencia, capacidades y el desempeño, que la funcionaria ha desarrollado en un Distrito como lo es Ciudad Hidalgo, Michoacán, el cual se encuentra inmerso en una



complejidad geográfica y un entorno socialmente difícil derivado del alto índice de inseguridad que se presenta en dicho distrito electoral.

Como Vocal Secretaria en la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán, participó activamente en la planeación, programación y presupuestación de los recursos financieros, humanos y materiales, dentro y fuera de proceso electoral, lo cual representó una correcta administración de dicho órgano subdelegacional.

En coordinación con el entonces Vocal Ejecutivo Distrital, llevó a cabo el cambio de domicilio del Módulo de Atención Ciudadana del Municipio de Maravatío, realizando todas las gestiones administrativas y jurídicas correspondientes, el cual fue autorizado a partir de enero del 2018.

De igual forma, se acreditan los conocimientos de la funcionaria en materia de transparencia, ya que ha realizado el correcto cumplimiento de por lo menos 60 solicitudes de acceso a la información, implementando diversas estrategias, siempre superando la eficacia y eficiencia en más del 95% de estas.

Durante la participación de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas en los Procesos Electorales Federales 2017-2018 y 2020-2021, llevó a cabo la tramitación de 10 medios de impugnación presentados ante el Consejo, resultando que todos los casos fueron confirmados o desechados por las autoridades competentes.

Desahogó cinco Procedimientos Especiales Sancionadores; más de 100 quejas por afiliación indebida interpuestas, 15 requerimientos de las autoridades administrativas y jurisdiccionales; coordinó la integración de expedientes de Diputaciones, Senadurías y Presidencia, dio puntual seguimiento a las Sesiones de Consejo, entre otras funciones que la acreditan como un elemento que podrá brindar el correcto seguimiento a las funciones del cargo propuesto.

La licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas cuenta con iniciativas innovadoras que aportarán una mejor gestión en las actividades del Instituto, toda vez que, durante el Segundo Taller de Gestión Administrativa, realizado en el estado de Colima, propuso el aprovechamiento del Sistema Integral de Gestión Administrativa (SIGA) para simplificar la carga de trabajo en el cumplimiento de las obligaciones de transparencia, específicamente lo relacionado al formato de adjudicaciones directas, mismo que actualmente se encuentra en fase de prueba en la Junta Distrital Ejecutiva a la que se

encuentra adscrita. Lo anterior fue motivo de reconocimiento por parte de la Dirección Ejecutiva de Administración del Instituto.

De igual forma, con la actual Vocal Ejecutiva de la 06 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Michoacán y en coordinación con el Ayuntamiento de Ciudad Hidalgo, la funcionaria llevó a cabo, por primera vez, la capacitación electoral a las y los integrantes de la comisión para la elección de jefas o jefes de tenencia, conforme la Ley Orgánica Municipal en el Estado de Michoacán. En ese sentido, la jornada electoral se llevó a cabo de manera pacífica y democrática.

Durante los procesos electorales y de participación ciudadana referidos, implementó diversas estrategias para la integración de expedientes de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales, así como la comprobación del gasto de SICOPAC y obligaciones en materia de transparencia, que superaron los 500 soportes documentales, en apego a los principios de certeza y legalidad.

Con base en lo anteriormente expuesto, se considera que con la incorporación de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas en el cargo de Vocal Secretaria la 38 Junta Distrital Ejecutiva, podrá consolidarse de mejor manera el esquema de trabajo en equipo y en la implementación de estrategias innovadoras para las gestiones administrativas del órgano subdelegacional, puesto que contribuiría a generar mayor empatía entre los propios funcionarios electorales, al tiempo que su experiencia en un Distrito de mayor complejidad operativa traería múltiples beneficios para la Junta Distrital, ya que contribuiría a cumplir eficientemente con las tareas y actividades institucionales propias del cargo al que se propone su readscripción.

Adicionalmente, con el cambio de adscripción propuesto [REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]  
[REDACTED]. El  
movimiento redundaría en un mejor desempeño por parte de la funcionaria [REDACTED]  
[REDACTED]

**CUARTO. Inexistencia de afectación a derechos laborales.** El cambio de adscripción por necesidades del Servicio, objeto del presente dictamen, no afecta los derechos que como integrante del Servicio resultan inherentes a la servidora

pública propuesta, toda vez que los derechos quedarán incólumes con el movimiento que nos ocupa que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enuncian a continuación:

1. La relación laboral entre la servidora pública y el Instituto continúa vigente. Se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley. Asimismo, continúa incorporada al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. Las prestaciones que concede el Instituto a las y los servidores públicos del Cuerpo de la Función Ejecutiva, permanecen intactas, siempre y cuando se encuentren previstas en la normativa del Instituto y exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto y que la Ley lo contemple.

Con relación a los derechos inherentes a la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas, como persona miembro del Servicio, conforme a la normatividad aplicable y vigente para cada mecanismo, estará en posibilidad de:

- Ser promovida en la escala de rangos.
- Concursar por un cargo del Servicio de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos.
- Participar en el procedimiento de ascenso, vía certamen interno, para ocupar un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos.
- Participar en el programa de formación y en los cursos de capacitación, que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su cambio de adscripción o rotación, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos para tal efecto.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el propio Instituto, atendiendo las vías legales existentes para ello.

- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades institucionales se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad donde se encuentre su adscripción.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Capacitación.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable, del Estatuto, de los Lineamientos y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la servidora pública involucrada.

**QUINTO. Determinación.** Previo análisis realizado, se considera que la persona miembro del Servicio propuesta cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Vocal Secretaria en la 38 Junta Distrital Ejecutiva en el Estado de México, tomando en cuenta su trayectoria profesional en el Servicio y perfil académico, quien podrá cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo de conformidad con los planes, proyectos y programas institucionales y con plena observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se llevarán a cabo con perspectiva de género, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía.

En razón de lo anterior, la DESPEN considera normativamente **procedente** el cambio de adscripción objeto del presente dictamen, una vez agotado el análisis que, de manera particular y de forma exhaustiva, se realizó al perfil y trayectoria de la persona propuesta, con el objetivo de garantizar la adecuada integración de los órganos del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la persona involucrada.

Por lo expuesto y fundado se,

## **D I C T A M I N A**

**PRIMERO.** Es normativamente **procedente** el cambio de adscripción por necesidades del Servicio de la licenciada Elizabeth Rodríguez Saro Vargas al cargo de Vocal Secretaria en la 38 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Texcoco de Mora, en el Estado de México, acorde a las consideraciones esgrimidas en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen para autorización de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

Ciudad de México, 09 de julio de 2022.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LA ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEL LICENCIADO JORGE ANAYA LECHUGA, SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN, AL CARGO DE VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE HIDALGO.**

**VISTO** el oficio identificado con el numeral INE/SE/720/2022, de fecha 09 de julio de 2022, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante el cual instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaboración del Dictamen de procedencia de la rotación por necesidades del Servicio del licenciado Jorge Anaya Lechuga, Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo.

**ANTECEDENTES**

- a) El 30 de junio de 2022 la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo quedó vacante debido a la designación de la maestra María Magdalena González Escalona como Consejera Presidente del Instituto Electoral de Hidalgo.
- b) El 08 de julio de 2022, mediante oficios INE/JLE/HGO/VE/058/2022 e INE/JLE/HGO/VE/060/2022, el licenciado José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, solicitó a la DESPEN la rotación por necesidades del Servicio del licenciado Jorge Anaya Lechuga, y para tal efecto manifestó las razones y motivos del movimiento, objeto del presente Dictamen.

En la misma fecha, la DESPEN integró el expediente electrónico 48\_CAYROT\_NS\_2022.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b),

d) y g); 201, numeral 1; 203, numeral 1, inciso f); 205, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 26, fracciones I, II y VI; 71, fracción VII; 168, 169, fracción III; 188 primer párrafo; 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a) y 232 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 15, fracciones III y IV; 18, párrafo tercero, 21, 50, 51 y 52 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); la DESPEN, en ejercicio de sus facultades conferidas por la normatividad referida y con la finalidad de determinar la viabilidad de la rotación por necesidades del Servicio propuesto, emite el presente

## D I C T A M E N

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** La DESPEN es competente para recibir, registrar, analizar y dictaminar la solicitud de rotación por necesidades del Servicio, en virtud de que es la autoridad responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDO. Naturaleza de la rotación por necesidades del Servicio.** Consiste en la facultad que tiene el Instituto con base en sus necesidades, para llevar a cabo la movilidad funcional del personal del Servicio a un cargo o puesto distinto dentro del mismo nivel, para lograr las metas y objetivos que tiene encomendados, permitiendo así el cabal cumplimiento de las funciones públicas.

En esa tesitura, e independientemente de cualquier consideración de índole particular, el personal del Servicio debe asumir el compromiso con el Instituto de salvaguardar el orden público e interés social sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que invocar las necesidades institucionales para efectuar la rotación de una persona miembro del Servicio, se ajusta a los parámetros de una adecuada prestación de la función, dado que con independencia de los aspectos relacionados con la vida personal de quien presta un cargo público, es ineludible la exigencia de preservar la función de la Institución para la que labora, puesto que es esa función la que dota de sentido a la relación de trabajo y que la prestación de un servicio en la función

electoral exige tener disponibilidad para afrontar las eventuales modificaciones en la relación de trabajo para garantizar en un primer orden la adecuada prestación del servicio público.<sup>1</sup>

De esta forma, el Servicio brinda la posibilidad de preservar, fortalecer y garantizar la función electoral por conducto de sus integrantes, a través de la rotación funcional a otros cargos o puestos distintos pero homólogos, impidiendo con ello, hacer inamovible a una funcionaria o funcionario, lo cual resulta acorde con la naturaleza de la función electoral y contribuye en la garantía de la certeza, transparencia, imparcialidad y confianza de la propia Institución.

**TERCERO. Rotación por necesidades del Servicio que se dictamina.** En observancia al principio de legalidad que debe imperar en todo acto de autoridad, a continuación, se expondrán los elementos de fundamentación y motivación del caso concreto del presente dictamen.

En el caso específico de una rotación funcional, sólo puede tenerse por debidamente fundada y motivada cuando en el dictamen se acredite de forma contundente su idoneidad y que los extremos legales y principios jurídicos que regulan la materia se encuentren colmados.

Luego entonces, las rotaciones que incumplan con cualquiera de los elementos establecidos en la normativa aplicable deben desestimarse en aras de no violentar el marco constitucional y legal, así como los derechos fundamentales de la persona involucrada.

En esa tesitura, a efecto de justificar la legalidad e idoneidad de la rotación propuesta, a continuación, se precisa la siguiente valoración al caso concreto.

- I. **Fundamento legal.** El presente dictamen se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a); 233, párrafo segundo; 234, fracciones I y II del Estatuto; 6, 7, fracción I, inciso a), 9 y 18, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos.
- II. **Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona propuesta.** El licenciado Jorge Anaya Lechuga cuenta con 22 años de experiencia en el Servicio, desempeñándose en su cargo y adscripción actual desde el 16 de noviembre de 2019. A continuación, se destaca la trayectoria en el Servicio del citado funcionario:

---

<sup>1</sup> Razonamiento de la Sala Regional Toluca, al resolver el ST-JLI-10/2017



Cargo/puesto y adscripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de designación
Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	16/11/2019	Vigente	Rotación funcional
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Chiapas	01/07/2007	15/11/2019	Cambio de adscripción
Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca	01/07/2005	30/06/2007	Rotación funcional
Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California Sur	12/11/1999	30/06/2005	Concurso público

El funcionario propuesto ha participado en los procesos electorales federales de los años 1999-2000, 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2014-2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la capacidad profesional para el adecuado desempeño de sus funciones.

El licenciado Jorge Anaya Lechuga cuenta con Titularidad desde el 16 de noviembre de 2007 en el rango "A" en la estructura del Servicio. Con relación a su Evaluación de Desempeño, cuenta con un promedio general de 9.593, además de haber sido acreedor de incentivo en el ejercicio 2006. En los resultados del Programa de Formación, su calificación general es de 8.951, y en los cursos de capacitación en los que ha participado es de 9.892.

El funcionario propuesto cuenta con la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública, por lo que cumple con el perfil previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva.

- III. **Equivalencia entre el cargo actual con el cargo propuesto.** De conformidad con la Tabla de Equivalencias vigente, de aprobarse el movimiento, el funcionario ocuparía el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva, el cual es equivalente al cargo que actualmente ostenta como Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla de equivalencias vigente.		
Apartado	Cargo actual Subdirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cargo propuesto Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva
Grupo	4	4
Nivel Tabular	SPF4A	SPF4A

De lo anterior, se advierte que la rotación que se dictamina no implica ascenso ni promoción, ya que el movimiento se realizaría a un cargo dentro del mismo nivel de equivalencia.

- IV. **Motivación de la rotación por necesidades del Servicio.** De conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las resoluciones emitidas en los expedientes ST-JLI-10/2017 y SM-JLI-9/2019, se expondrán las razones por las que el licenciado Jorge Anaya Lechuga resulta la persona idónea para contribuir con la debida integración en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, pues durante su trayectoria como persona miembro del Servicio Profesional del Instituto ha mostrado experiencia, capacidad, aptitudes, conocimientos y competencias para realizar las tareas y actividades inherentes al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

El cargo al que se propone la rotación quedó vacante a partir del 30 de junio de 2022, en virtud de lo señalado en el antecedente a) del presente dictamen.

Aunado a lo anterior, durante el mes de julio se debe concluir con la evaluación del desempeño de funcionarias y funcionarios de casilla a través de la captura de la información en el Multisistema Elec2022, contenida en las 3,977 actas de Jornada Electoral y de Escrutinio y Cómputo de la pasada Jornada Electoral celebrada el pasado 5 de junio del 2022.

Dicha actividad es responsabilidad de las siete Vocalías de Capacitación Electoral y Educación Cívica ubicadas en los distritos que conforman el territorio estatal, y está bajo la coordinación y validación de la vocalía a la que se propone la rotación.

Asimismo, resulta indispensable concluir el control del procedimiento de revisión y validación del material didáctico elaborado por el Instituto Estatal

Electoral de Hidalgo, con el objetivo de que se incorpore al informe respectivo y, a su vez, se realicen las propuestas de mejora al respecto.

De igual manera, es importante realizar la evaluación de la aplicación del Protocolo para la Inclusión de las Personas con Discapacidad como funcionarios y funcionarias de Mesas Directivas de Casilla durante el proceso electoral local 2021-2022, además de formular una propuesta de mejora en cuanto a la capacitación de funcionarias y funcionarios de casilla designados que se encuentran en situación de discapacidad.

Adicionalmente, se deben analizar las posibles variables que provocan que las y los funcionarios de casilla permitan votar a personas que no aparecen en la lista nominal de electores, o bien, que no presentan su credencial para votar, de acuerdo a los incidentes reportados a través del Sistema de Información de la Jornada Electoral del Proceso Electoral Local 2021-2022, con el fin de proporcionar información útil a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Revisar el contenido de los lineamientos del Voto de las Personas en Prisión Preventiva en materia de capacitación electoral y material didáctico es una tarea indispensable inherente al cargo propuesto, con la intención de identificar aspectos a considerar en la normativa que se genere para futuros procesos electorales; así como realizar la evaluación de la sustitución de funcionarias y funcionarios durante la Jornada Electoral del 5 de junio de 2022.

El 29 de junio se realizó la presentación estatal de los Resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021. A partir de ello, resulta urgente elaborar e implementar un plan de difusión de resultados, y coordinar la realización de las presentaciones de resultados distritales y municipales, así como la organización y desarrollo de mesas temáticas de análisis que impulsen la generación de políticas públicas que resulten de lo expresado por niñas, niños y adolescentes, actividades que deben realizarse en el segundo semestre de 2022.

Esta actividad resulta fundamental, dados los alcances de la Consulta Infantil y Juvenil, y la relación que debe establecerse para que en el ámbito de la entidad los resultados sean analizados desde distintas perspectivas por organizaciones, instituciones y autoridades de gobierno y para que las mismas se traduzcan en políticas públicas que atiendan la problemática que muestran los resultados de esta importante consulta.

Por otro lado, desde inicios del mes de junio del presente año, se comenzaron los trabajos de difusión y organización de la “Consulta previa e informada a personas indígenas, pueblos y comunidades indígenas en materia de autoadscripción”, actividad institucional prioritaria y en la cual la Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva juega un papel importante en las actividades de difusión y comunicación con las organizaciones civiles aliadas, además de apoyar las actividades de organización y seguimiento en las fases operativas de la Consulta.

Por lo anterior, resulta prioritario contar con el titular de la Vocalía de Capacitación y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva, con el fin de lograr la coordinación, desarrollo y ejecución de todas y cada una de las actividades de integración de mesas directivas casilla, capacitación electoral y educación cívica en el estado de cara al Proceso Electoral Federal 2023-2024.

Dicha actividad resulta relevante derivado de los alcances de la Consulta y la relación que debe establecerse para que en el ámbito de la entidad los resultados sean analizados desde distintas perspectivas por organizaciones, instituciones y autoridades de gobierno, y para que las mismas se traduzcan en políticas públicas que atiendan la problemática que muestran los resultados de esta importante consulta.

En un corto periodo de tiempo, deben llevarse a cabo actividades de evaluación del desempeño de vocales distritales del área, así como la planificación y coordinación de las correspondientes metas para el periodo de septiembre de 2022 a agosto de 2023.

Por estas razones, la falta de la persona titular del área representa un problema dada la especificidad de las acciones que son indispensables para la adecuada coordinación de las tareas relacionadas. Por lo anterior, la Junta Local Ejecutiva requiere para el adecuado cumplimiento de las atribuciones en la materia, una persona que cuente con la experiencia necesaria y un perfil especializado acorde con las necesidades expuestas.

El licenciado Jorge Anaya Lechuga resulta el funcionario idóneo para ocupar el cargo propuesto, ya que posee amplia experiencia en la formulación e implementación de proyectos institucionales tanto a nivel central como en órganos desconcentrados, toda vez que cuenta con experiencia en la operación de proyectos de capacitación electoral y educación cívica en zonas indígenas de Chiapas, ya que el estado de Hidalgo cuenta también con zonas indígenas y en concordancia con la política institucional de trabajar en la

materia por la progresividad de los derechos humanos de las comunidades indígenas y otros grupos en situación de vulnerabilidad.

El licenciado Jorge Anaya Lechuga cuenta con experiencia y conocimientos que asegurarán la continuidad oportuna de la recuperación de la experiencia reciente del proceso electoral local. Dicha experiencia involucró innovaciones y proyectos piloto como fue el voto de las personas en prisión preventiva y las actividades del programa de participación ciudadana, misma que debe sistematizarse para compartirla con oficinas centrales y se retroalimenten los futuros proyectos institucionales con miras al Proceso Electoral 2024.

Resulta indispensable dar puntual seguimiento a los compromisos institucionales contraídos con anterioridad con instituciones y organizaciones aliadas del Instituto y los cuales aún no han concluido, con la finalidad de cumplir con responsabilidad dichos compromisos y continuar con el trabajo iniciado con las organizaciones de la sociedad civil para evitar pausas que impliquen atrasos de actividades.

El licenciado Jorge Anaya Lechuga cuenta con las competencias y perfil necesario al tener más de 22 años de ser integrantes del Servicio Profesional Electoral Nacional, de los cuales 12 se desempeñó como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en el estado de Chiapas de 2007 a 2019 y, posteriormente, como Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica de noviembre de 2019 a la fecha.

Es conveniente mencionar que, durante las elecciones extraordinarias del municipio de Centro, en el estado de Tabasco en 2016. fue comisionado para realizar las actividades de coordinación en materia de capacitación electoral.

El funcionario propuesto fungió como Vocal de Organización Electoral de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Baja California y en el mismo cargo en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Oaxaca, en donde pudo solventar y coordinar eficientemente las actividades en materia de capacitación electoral y educación cívica.

Aunado a lo anteriormente señalado, el licenciado Jorge Anaya Lechuga es conocedor de las características geográficas del estado de Hidalgo, toda vez que [REDACTED] hecho que representará una ventaja institucional para la correcta operación de las actividades inherentes al cargo al que se propone su rotación.

**CUARTO. Inexistencia de afectación a derechos laborales.** La rotación por necesidades del Servicio, objeto del presente dictamen, no afecta los derechos que como integrante del Servicio resultan inherentes al servidor público propuesto, toda vez que los derechos quedarán incólumes que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enuncian a continuación:

1. La relación laboral entre el servidor público y el Instituto continúa vigente. Se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley. Asimismo, continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. Las prestaciones que concede el Instituto a las y los servidores públicos del Cuerpo de la Función Ejecutiva, permanecen intactas, siempre y cuando se encuentren previstas en la normativa del Instituto y exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto y que la Ley lo contemple.

Con relación a los derechos inherentes al licenciado Jorge Anaya Lechuga, como persona miembro del Servicio, conforme a la normatividad aplicable y vigente para cada mecanismo, estará en posibilidad de:

- Ser promovido en la escala de rangos.
- Concursar por un cargo del Servicio de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos.
- Participar en el procedimiento de ascenso, vía certamen interno, para ocupar un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos.
- Participar en el programa de formación y en los cursos de capacitación, que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su cambio de adscripción o rotación, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos para tal efecto.

- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el propio Instituto, atendiendo las vías legales existentes para ello.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades institucionales se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad donde se encuentre su adscripción.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Capacitación.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable, del Estatuto, de los Lineamientos y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales del servidor público involucrado.

**QUINTO. Determinación.** Derivado de lo motivación expuesta en el presente dictamen, el licenciado Jorge Anaya Lechuga cuenta con vasta experiencia en materia de Capacitación Electoral y Educación Cívica a lo largo de su trayectoria dentro del Instituto, lo cual se refleja como un beneficio institucional que garantizará el adecuado desarrollo de las actividades que el cargo propuesto demanda, permitiendo que los materiales didácticos en materia de educación cívica tengan una mayor difusión para los ciudadanos que habitan en el estado de Hidalgo, al tiempo que las actividades de capacitación electoral serán coordinadas por un funcionario con amplia experiencia en la materia.

De lo anterior, se colige que la persona miembro del Servicio propuesta cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, tomando en cuenta su trayectoria profesional en el Servicio y perfil académico, quien podrá cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo de conformidad con los planes, proyectos y programas institucionales y con plena observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se llevarán a cabo con perspectiva de género, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía.

En razón de lo anterior, la DESPEN considera normativamente **procedente** la rotación objeto del presente dictamen, una vez agotado el análisis que, de manera particular y de forma exhaustiva, se realizó al perfil y trayectoria de la persona propuesta, con el objetivo de garantizar la adecuada integración de los órganos del

Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la persona involucrada.

Por lo expuesto y fundado se,

### **D I C T A M I N A**

**PRIMERO.** Es normativamente **procedente** la rotación por necesidades del Servicio del licenciado Jorge Anaya Lechuga al cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, acorde a las consideraciones esgrimidas en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen para autorización de la Junta General Ejecutiva del Instituto.



Ciudad de México, 09 de julio de 2022.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LA ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DE LA LICENCIADA LUCÍA MORALES NAVARRO, SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE MÉTODOS Y CONTENIDOS DE EDUCACIÓN CÍVICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA, AL CARGO DE SUBDIRECTORA DE DESARROLLO DE ESTRATEGIAS DE CAPACITACIÓN ELECTORAL DE LA MISMA DIRECCIÓN EJECUTIVA.**

**VISTO** el oficio identificado con el numeral INE/SE/720/2022, de fecha 09 de julio de 2022, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante el cual instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaboración del Dictamen de procedencia de la rotación por necesidades del Servicio de la licenciada Lucía Morales Navarro, Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, al cargo de Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la misma Dirección Ejecutiva.

**ANTECEDENTES**

- a) El 08 de julio de 2022, mediante oficios INE/JLE/HGO/VE/058/2022 e INE/JLE/HGO/VE/060/2022, el licenciado José Luis Ashane Bulos, Vocal Ejecutivo de la Junta Local Ejecutiva en el estado de Hidalgo, solicitó a la DESPEN, la rotación por necesidades del Servicio del licenciado Jorge Anaya Lechuga, Subdirector de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, por lo que se generará la vacante del cargo de aprobarse el movimiento por la Junta General Ejecutiva.
- b) Los días 7 y 8 de julio de 2022, mediante oficios INE/DECEyEC/0944/2022 e INE/DECEyEC/0948/2022, respectivamente, el maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la DESPEN la rotación por necesidades del Servicio de la licenciada Lucía Morales Navarro, y para tal efecto manifestó las razones y motivos del movimiento, objeto del presente Dictamen.

En la misma fecha, la DESPEN integró el expediente electrónico 47\_CAYROT\_NS\_2022.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numeral 1; 203, numeral 1, inciso f); 205, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 26, fracciones I, II y VI; 71, fracción VII; 168, 169, fracción III; 188 primer párrafo; 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a) y 232 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 15, fracciones III y IV; 18, párrafo tercero, 21, 50, 51 y 52 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); la DESPEN, en ejercicio de sus facultades conferidas por la normatividad referida y con la finalidad de determinar la viabilidad de la rotación por necesidades del Servicio propuesto, emite el presente

## D I C T A M E N

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** La DESPEN es competente para recibir, registrar, analizar y dictaminar la solicitud de rotación por necesidades del Servicio, en virtud de que es la autoridad responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDO. Naturaleza de la rotación por necesidades del Servicio.** Consiste en la facultad que tiene el Instituto con base en sus necesidades, para llevar a cabo la movilidad funcional del personal del Servicio a un cargo o puesto distinto dentro del mismo nivel, para lograr las metas y objetivos que tiene encomendados, permitiendo así el cabal cumplimiento de las funciones públicas.

En esa tesitura, e independientemente de cualquier consideración de índole particular, el personal del Servicio debe asumir el compromiso con el Instituto de salvaguardar el orden público e interés social sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que invocar las necesidades institucionales para efectuar la rotación de una persona miembro del Servicio, se ajusta a los parámetros de una adecuada prestación de la función, dado que con independencia de los aspectos relacionados con la vida personal de quien presta un cargo público, es ineludible la exigencia de preservar la función de la Institución para la que labora, puesto que es esa función la que dota de sentido a la relación de trabajo y que la prestación de un servicio en la función electoral exige tener disponibilidad para afrontar las eventuales modificaciones en la relación de trabajo para garantizar en un primer orden la adecuada prestación del servicio público.<sup>1</sup>

De esta forma, el Servicio brinda la posibilidad de preservar, fortalecer y garantizar la función electoral por conducto de sus integrantes, a través de la rotación funcional a otros cargos o puestos distintos pero homólogos, impidiendo con ello, hacer inamovible a una funcionaria o funcionario, lo cual resulta acorde con la naturaleza de la función electoral y contribuye en la garantía de la certeza, transparencia, imparcialidad y confianza de la propia Institución.

**TERCERO. Rotación por necesidades del Servicio que se dictamina.** En observancia al principio de legalidad que debe imperar en todo acto de autoridad, a continuación, se expondrán los elementos de fundamentación y motivación del caso concreto del presente dictamen.

En el caso específico de una rotación funcional, sólo puede tenerse por debidamente fundada y motivada cuando en el dictamen se acredite de forma contundente su idoneidad y que los extremos legales y principios jurídicos que regulan la materia se encuentren colmados.

Luego entonces, las rotaciones que incumplan con cualquiera de los elementos establecidos en la normativa aplicable deben desestimarse en aras de no violentar el marco constitucional y legal, así como los derechos fundamentales de la persona involucrada.

En esa tesitura, a efecto de justificar la legalidad e idoneidad de la rotación propuesta, a continuación, se precisa la siguiente valoración al caso concreto.

- I. **Fundamento legal.** El presente dictamen se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a); 233,

---

<sup>1</sup> Razonamiento de la Sala Regional Toluca, al resolver el ST-JLI-10/2017

párrafo segundo; 234, fracciones I y II del Estatuto; 6, 7, fracción I, inciso a), 9 y 18, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos.

- II. **Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona propuesta.** La licenciada Lucía Morales Navarro cuenta con 10 años de experiencia en el Servicio, desempeñándose en su cargo y adscripción actual como Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica desde el 1° de enero de 2021. A continuación, se destaca la trayectoria en el Servicio de la citada funcionaria:

Cargo/puesto y adscripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de designación
Dirección de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	07/03/2022	Vigente	Encargada de despacho
Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	01/01/2021	Vigente	Concurso público
Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	16/01/2020	31/12/2020	Encargada de despacho
Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	16/05/2017	15/11/2017	Encargada de despacho
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 13 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Iztacalco, en la Ciudad de México	16/08/2013	31/12/2020	Cambio de adscripción
Vocalía de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 10 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Miguel Hidalgo, en la Ciudad de México	16/09/2011	15/08/2013	Concurso público

La funcionaria propuesta ha participado en el Proceso Federal Electoral 2011-2012, en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2014- 2015, 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la capacidad profesional para el adecuado desempeño de sus funciones.

Con relación a la Evaluación de Desempeño de la licenciada Lucía Morales Navarro, cuenta con un promedio general de 9.215, además de haber sido acreedora de incentivo en el ejercicio 2017. En los resultados del Programa de Formación, su calificación general es de 8.655, y en los cursos de capacitación en los que ha participado es de 9.270.

La funcionaria propuesta cuenta con la Licenciatura en Ciencias Políticas por lo que cumple con el perfil previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el cargo de Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- III. **Equivalencia entre el cargo actual con el cargo propuesto.** De conformidad con la Tabla de Equivalencias vigente, de aprobarse el movimiento, la funcionaria ocuparía el cargo de Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual es equivalente al cargo que actualmente ostenta como Subdirectora de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, como se señala a continuación:

Tabla de equivalencias vigente.		
Apartado	Cargo actual Subdirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica	Cargo propuesto Subdirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Grupo	4	4
Nivel Tabular	SPF4	SPF4

De lo anterior, se advierte que la rotación que se dictamina no implica ascenso ni promoción, ya que el movimiento se realizaría a un cargo dentro del mismo nivel de equivalencia.

- IV. **Motivación de la rotación por necesidades del Servicio.** De conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las resoluciones emitidas en los expedientes ST-JLI-10/2017 y SM-JLI-9/2019, se expondrán las razones por las que la licenciada Lucía Morales Navarro resulta la persona idónea para contribuir con la debida integración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, pues durante su trayectoria como persona miembro del Servicio Profesional del Instituto ha mostrado experiencia, capacidad, aptitudes, conocimientos y competencias para realizar las tareas y actividades inherentes al cargo de Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral.

Resulta necesario mantener el cargo propuesto con una persona titular, ya que la citada Subdirección comprende una serie de actividades ligadas a proyectos estratégicos que son esenciales, sobre todo, para el desarrollo de los Procesos Electorales Locales 2022-2023, así como la preparación del Proceso Electoral Concurrente 2023-2024.

Las actividades en las que se encuentra inmersa en su operación la Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral corresponden al Anteproyecto de presupuesto 2023; la Evaluación de Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021; el Informe final de Revocación de Mandato; el Informe sobre la Primera Etapa de Capacitación del Proceso Electoral 2021- 2022; el análisis para evaluar la medida de nivelación e inclusión para las personas LGBTIQ, el diseño de documentos correspondientes a la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2022-2023; el desarrollo de actividades correspondientes al Concurso Nacional de Testimonios de la Ciudadanía sobre Elecciones en Contexto de Pandemia, y el inicio de los trabajos de la elaboración de la ECAE 2023-2024.

Por lo anterior, resulta necesaria la ocupación de la mencionada subdirección, toda vez que dichas actividades tienen una incidencia directa en el Proyecto Estratégico denominado “Organizar procesos electorales con efectividad y eficiencia”, por lo que el retraso en la ocupación de la vacante podría generar afectaciones en el cumplimiento de las tareas encomendadas y que algunas de ella tienen plazos legales que deben atenderse.

En ese sentido, se pretende aprovechar la experiencia de la funcionaria propuesta, en virtud de contar con su experiencia en el desarrollo actividades en campo en diversas juntas distritales ejecutivas, los conocimientos adquiridos en su desempeño como encargada de despacho de la Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral en el año 2017, así como de su experiencia en la coordinación de los trabajos de la Dirección de Capacitación Electoral durante su actual gestión como encargada de despacho.

En ese trayecto, sus actividades han incluido la integración de mesas directivas de casilla, la capacitación electoral, las actividades de promoción de la participación ciudadana, la elaboración de la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral, la coordinación la Consulta Infantil y Juvenil, así como acciones de educación cívica.

Cabe señalar que a partir del 16 de agosto del presente año se incorpora la persona que se hará cargo de la titularidad de la Dirección de Capacitación

Electoral, debido a la designación por la vía de ascenso aprobada por la Junta General Ejecutiva mediante acuerdo INE/JGE134/2022, a la que se adscribe la Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral, por lo que con la experiencia y conocimiento de la licenciada Lucía Morales Navarro se abonará en la formación de un equipo sólido de trabajo que prepare los próximos Procesos Electorales Locales 2022-2023 y el Concurrente 2023-2024.

Por lo previamente expuesto, se considera que la funcionaria propuesta reúne la trayectoria y experiencia necesaria para ocupar la Subdirección de Estrategias de Capacitación Electoral y garantizar la realización de las actividades inherentes a esta, asegurando, entre otros objetivos, una mayor difusión de la información electoral necesaria para que la ciudadanía esté en posibilidades de cumplir con sus obligaciones político-electorales.

**CUARTO. Inexistencia de afectación a derechos laborales.** La rotación por necesidades del Servicio, objeto del presente dictamen, no afecta los derechos que como integrante del Servicio resultan inherentes a la servidora pública propuesta, toda vez que los derechos quedarán incólumes que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enuncian a continuación:

1. La relación laboral entre la servidora pública y el Instituto continúa vigente. Se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley. Asimismo, continúa incorporada al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. Las prestaciones que concede el Instituto a las y los servidores públicos del Cuerpo de la Función Ejecutiva, permanecen intactas, siempre y cuando se encuentren previstas en la normativa del Instituto y exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto y que la Ley lo contemple.

Con relación a los derechos inherentes a la licenciada Lucía Morales Navarro, como persona miembro del Servicio, conforme a la normatividad aplicable y vigente para cada mecanismo, estará en posibilidad de:

- Ser promovida en la escala de rangos.

- Concursar por un cargo del Servicio de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos.
- Participar en el procedimiento de ascenso, vía certamen interno, para ocupar un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos.
- Participar en el programa de formación y en los cursos de capacitación, que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su cambio de adscripción o rotación, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos para tal efecto.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el propio Instituto, atendiendo las vías legales existentes para ello.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades institucionales se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad donde se encuentre su adscripción.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Capacitación.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable, del Estatuto, de los Lineamientos y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la servidora pública involucrada.

**QUINTO. Determinación.** De lo anterior, se colige que la persona miembro del Servicio propuesta cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo como Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tomando en cuenta su trayectoria profesional en el Servicio y perfil académico, así como su amplia experiencia en la materia, tanto en el ámbito de funciones subdelegacionales como en oficinas centrales del Instituto, llevando a cabo eficientemente las actividades inherentes a los cargos que en su momento ocupó y que representará un beneficio institucional en favor de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Se acredita que la licenciada Lucía Morales Navarro podrá cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo de conformidad con los planes, proyectos y



programas institucionales y con plena observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se llevarán a cabo con perspectiva de género, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía.

En razón de lo anterior, la DESPEN considera normativamente **procedente** la rotación objeto del presente dictamen, una vez agotado el análisis que, de manera particular y de forma exhaustiva, se realizó al perfil y trayectoria de la persona propuesta, con el objetivo de garantizar la adecuada integración de los órganos del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la persona involucrada.

Por lo expuesto y fundado se,

### **D I C T A M I N A**

**PRIMERO.** Es normativamente **procedente** la rotación por necesidades del Servicio de la licenciada Lucía Morales Navarro al cargo de Subdirectora de Desarrollo de Estrategias de Capacitación Electoral de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, acorde a las consideraciones esgrimidas en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen para autorización de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

Ciudad de México, 09 de julio de 2022.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LA ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEL MAESTRO SALVADOR GÓMEZ CARRERA, VOCAL DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA EN LA JUNTA LOCAL EJECUTIVA EN EL ESTADO DE TAMAULIPAS, AL CARGO DE SUBDIRECTOR DE DESARROLLO DE MÉTODOS Y CONTENIDOS DE EDUCACIÓN CÍVICA DE LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DE CAPACITACIÓN ELECTORAL Y EDUCACIÓN CÍVICA.**

**VISTO** el oficio identificado con el numeral INE/SE/720/2022, de fecha 09 de julio de 2022, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante el cual instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaboración del Dictamen de procedencia de la rotación por necesidades del Servicio del maestro Salvador Gómez Carrera, Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, al cargo de Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

**ANTECEDENTES**

- a) En caso de aprobarse por la Junta General Ejecutiva la propuesta de rotación de la Licda. Lucía Morales Navarro, la Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, quedaría vacante a partir del 16 de agosto de 2022.
- b) El 08 de julio de 2022, mediante oficio INE/DECEyEC/0944/2022, el maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, solicitó a la DESPEN, la rotación por necesidades del Servicio del maestro Salvador Gómez Carrera, y para tal efecto manifestó las razones y motivos del movimiento, objeto del presente Dictamen.

En la misma fecha, la DESPEN integró el expediente electrónico 46\_CAYROT\_NS\_2022.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numeral 1; 203, numeral 1, inciso f); 205, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 26, fracciones I, II y VI; 71, fracción VII; 168, 169, fracción III; 188 primer párrafo; 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a) y 232 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 15, fracciones III y IV; 18, párrafo tercero, 21, 50, 51 y 52 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); la DESPEN, en ejercicio de sus facultades conferidas por la normatividad referida y con la finalidad de determinar la viabilidad de la rotación por necesidades del Servicio propuesto, emite el presente

## D I C T A M E N

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** La DESPEN es competente para recibir, registrar, analizar y dictaminar la solicitud de rotación por necesidades del Servicio, en virtud de que es la autoridad responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDO. Naturaleza de la rotación por necesidades del Servicio.** Consiste en la facultad que tiene el Instituto con base en sus necesidades, para llevar a cabo la movilidad funcional del personal del Servicio a un cargo o puesto distinto dentro del mismo nivel, para lograr las metas y objetivos que tiene encomendados, permitiendo así el cabal cumplimiento de las funciones públicas.

En esa tesitura, e independientemente de cualquier consideración de índole particular, el personal del Servicio debe asumir el compromiso con el Instituto de salvaguardar el orden público e interés social sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que invocar las necesidades institucionales para efectuar la rotación de una persona miembro del Servicio, se ajusta a los parámetros de una adecuada prestación de la función, dado que con independencia de los aspectos relacionados con la vida

personal de quien presta un cargo público, es ineludible la exigencia de preservar la función de la Institución para la que labora, puesto que es esa función la que dota de sentido a la relación de trabajo y que la prestación de un servicio en la función electoral exige tener disponibilidad para afrontar las eventuales modificaciones en la relación de trabajo para garantizar en un primer orden la adecuada prestación del servicio público.<sup>1</sup>

De esta forma, el Servicio brinda la posibilidad de preservar, fortalecer y garantizar la función electoral por conducto de sus integrantes, a través de la rotación funcional a otros cargos o puestos distintos pero homólogos, impidiendo con ello, hacer inamovible a una funcionaria o funcionario, lo cual resulta acorde con la naturaleza de la función electoral y contribuye en la garantía de la certeza, transparencia, imparcialidad y confianza de la propia Institución.

**TERCERO. Rotación por necesidades del Servicio que se dictamina.** En observancia al principio de legalidad que debe imperar en todo acto de autoridad, a continuación, se expondrán los elementos de fundamentación y motivación del caso concreto del presente dictamen.

En el caso específico de una rotación funcional, sólo puede tenerse por debidamente fundada y motivada cuando en el dictamen se acredite de forma contundente su idoneidad y que los extremos legales y principios jurídicos que regulan la materia se encuentren colmados.

Luego entonces, las rotaciones que incumplan con cualquiera de los elementos establecidos en la normativa aplicable deben desestimarse en aras de no violentar el marco constitucional y legal, así como los derechos fundamentales de la persona involucrada.

En esa tesitura, a efecto de justificar la legalidad e idoneidad de la rotación propuesta, a continuación, se precisa la siguiente valoración al caso concreto.

- I. **Fundamento legal.** El presente dictamen se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a); 233, párrafo segundo; 234, fracciones I y II del Estatuto; 6, 7, fracción I, inciso a), 9 y 18, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos.
- II. **Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona propuesta.** El maestro Salvador Gómez Carrera cuenta con cuatro años de experiencia en el Servicio,

---

<sup>1</sup> Razonamiento de la Sala Regional Toluca, al resolver el ST-JLI-10/2017

desempeñándose en su cargo y adscripción actual como Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas desde el 16 de enero de 2020. A continuación, se destaca la trayectoria en el Servicio del citado funcionario:

Cargo/puesto y adscripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de designación
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la Junta Local Ejecutiva en el estado de Tamaulipas	16/01/2020	Vigente	Concurso público
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 20 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Iztapalapa, en la Ciudad de México	01/03/2019	15/01/2020	Cambio de adscripción
Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica en la 09 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Puerto Escondido, en el estado de Oaxaca	01/09/2017	28/02/2019	Concurso público

El funcionario propuesto ha participado en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la capacidad profesional para el adecuado desempeño de sus funciones.

Con relación a la Evaluación de Desempeño del maestro Salvador Gómez Carrera, cuenta con un promedio general de 9.196. En los resultados del Programa de Formación, su calificación general es de 9.379, y en los cursos de capacitación en los que ha participado es de 9.362.

El funcionario propuesto cuenta con la Licenciatura en Ciencias Políticas y Administración Pública y Maestría en Derecho, por lo que cumple con el perfil previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el cargo de Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

- III. **Equivalencia entre el cargo actual con el cargo propuesto.** De conformidad con la Tabla de Equivalencias vigente, de aprobarse el movimiento, el funcionario propuesto ocuparía el cargo de Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, el cual es equivalente al cargo que actualmente ostenta de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla de equivalencias vigente.		
Apartado	Cargo actual Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica de Junta Local Ejecutiva	Cargo propuesto Subdirección de Área de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica
Grupo	4	4
Nivel Tabular	SPE4	SPF4

De lo anterior, se advierte que la rotación que se dictamina no implica ascenso ni promoción, ya que el movimiento se realizaría a un cargo dentro del mismo nivel de equivalencia.

Cabe destacar que el funcionario propuesto le manifestó al maestro Roberto Heycher Cardiel Soto, Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica, su consentimiento con la reducción del nivel tabular motivo de la rotación propuesta, a través de un escrito firmado con fecha 11 de julio de 2022.

- IV. **Motivación de la rotación por necesidades del Servicio.** De conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las resoluciones emitidas en los expedientes ST-JLI-10/2017 y SM-JLI-9/2019, se expondrán las razones por las que el maestro Salvador Gómez Carrera resulta la persona idónea para contribuir con la debida integración de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, pues durante su trayectoria como persona miembro del Servicio Profesional del Instituto ha mostrado experiencia, capacidad, aptitudes, conocimientos y competencias para realizar las tareas y actividades inherentes al cargo de Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica.

Derivado de la propuesta de la Licda. Lucía Morales Navarro, titular de la Subdirección de Desarrollo de Métodos y Contenidos de la Educación Cívica, de ocupar otro puesto a través de la rotación funcional por necesidades del servicio, se generaría la vacante en dicho cargo, tal como se señala en el antecedente a) del presente dictamen.

La Subdirección de Desarrollo mencionada, adscrita a la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica se encuentra inmersa en trabajos de elaboración como el Anteproyecto de presupuesto 2023, el

*Proyecto Talentum Mujeres* que dio inicio en el mes de junio y se encuentra en curso hasta el mes de septiembre del presente año, que incluye la preparación de talleres, conferencias plenarias y la feria vocacional, actividades que requieren atención inmediata para su culminación.

De igual forma, se requiere el seguimiento al *Proyecto Faro Democrático* y al *Proyecto Club Mundos*, los cuales se encuentran en desarrollo de actividades, seguimiento y cumplimiento de metas para su ejecución, además de la implementación del *Proyecto Árbol*, así como el seguimiento a los resultados de la *Consulta Infantil y Juvenil 2021*. También se encuentra en desarrollo la elaboración de metas de evaluación del desempeño de los integrantes del Servicio, trabajos que involucran atención a nivel central con aliados estratégicos y de operación a nivel nacional.

A partir de las funciones y las actividades en específico que se mencionaron anteriormente, se desprende que la ocupación de la titularidad de la Subdirección referida resulta trascendente para los trabajos no sólo de la DECEyEC, sino de distintas áreas dentro del Instituto, derivado de que tienen una incidencia directa en el Proyecto Estratégico denominado "*Fortalecer la confianza y participación ciudadana en la vida democrática y política del país*", por lo que el retraso en la ocupación de la vacante podría generar afectaciones en el desarrollo de las actividades, en función de que es un área de coordinación y colaboración con otras instancias internas y externas, así como con los órganos delegacionales y subdelegacionales.

Es importante señalar que, derivado de las políticas que ha implementado la Dirección Ejecutiva de Capacitación en materia de educación cívica, esta se ha relacionado con los titulares de las Vocalías Ejecutivas Locales en cuestión de ejecución de trabajos e intercambio de diseños de proyectos, por lo que las Juntas Locales tienen pleno conocimiento tanto de la operación en campo, como de la coordinación que se realiza en la implementación de los proyectos del Órgano Central.

Derivado de lo anterior, en la readscripción propuesta se toma en consideración que el Mtro. Salvador Gómez, actual Vocal de Capacitación Electoral en la Junta Local en el estado de Tamaulipas, tiene conocimiento de las actividades que se desarrollarán en la Subdirección a la que se propone sea readscrito, lo que ayudará a identificar de manera eficaz las necesidades de operación de los proyectos y las situaciones problemáticas que requieren puntual atención.

El funcionario cuenta con una trayectoria en el Servicio con muestras de responsabilidad y profesionalismo en el desempeño de sus actividades tanto en materia de capacitación electoral como en educación cívica, lo cual quedó sustentado durante su labor como Vocal de Capacitación Electoral Distrital en el estado de Oaxaca y en la Ciudad de México, en los cuales culminó las tareas de integración de mesas directivas y capacitación electoral, actividades de promoción de la participación ciudadana durante los procesos electorales en demarcaciones territoriales complejas por cuestiones sociales o de seguridad, mostrando en todo momento capacidad para el cumplimiento de sus tareas, aunado a su exitosa participación en la Consulta Infantil y Juvenil de 2021 como Vocal de Capacitación Local en el estado de Tamaulipas.

De lo anterior, se identifica que el Mtro. Salvador Gómez Carrera cuenta con el perfil idóneo y el conocimiento necesario de las actividades que se desarrollan a nivel de Junta Distrital y de Junta Local, lo que le permite contar con la capacidad para atender las necesidades de operación de los proyectos mencionados y dar seguimiento a las tareas inherentes al cargo al que se propone su readscripción.

**CUARTO. Inexistencia de afectación a derechos laborales.** La rotación por necesidades del Servicio, objeto del presente dictamen, no afecta los derechos que como integrante del Servicio resultan inherentes al servidor público propuesto, toda vez que los derechos quedarán incólumes que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enuncian a continuación:

1. La relación laboral entre el servidor público y el Instituto continúa vigente. Se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley. Asimismo, continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. Las prestaciones que concede el Instituto a las y los servidores públicos del Cuerpo de la Función Ejecutiva, permanecen intactas, siempre y cuando se encuentren previstas en la normativa del Instituto y exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.
2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto y que la Ley lo contemple.



Con relación a los derechos inherentes al maestro Salvador Gómez Carrera, como persona miembro del Servicio, conforme a la normatividad aplicable y vigente para cada mecanismo, estará en posibilidad de:

- Ser promovido en la escala de rangos.
- Concurrir por un cargo del Servicio de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos.
- Participar en el procedimiento de ascenso, vía certamen interno, para ocupar un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos.
- Participar en el programa de formación y en los cursos de capacitación, que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su cambio de adscripción o rotación, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos para tal efecto.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el propio Instituto, atendiendo las vías legales existentes para ello.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades institucionales se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad donde se encuentre su adscripción.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Capacitación.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable, del Estatuto, de los Lineamientos y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales del servidor público involucrado.

**QUINTO. Determinación.** El maestro Salvador Gómez Carrera, durante su trayectoria en el Servicio, se ha desempeñado en el cargo de Vocal de Capacitación Electoral y Educación Cívica a nivel Distrital y Local, lo que le ha permitido adquirir conocimientos en la planeación, ejecución y cumplimiento de las tareas inherentes a su cargo. Es así que el funcionario propuesto cuenta con las habilidades necesarias para atender las tareas de la Subdirección que se propone sea readscrito, garantizando que las tareas institucionales inherentes al cargo propuesto

se lleven a cabo en una manera integral con base en los conocimientos requeridos en la materia.

De lo anterior, se colige que la persona miembro del Servicio propuesta cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica en la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, tomando en cuenta su trayectoria profesional en el Servicio y perfil académico, quien podrá cumplir con las responsabilidades inherentes al cargo de conformidad con los planes, proyectos y programas institucionales y con plena observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se llevarán a cabo con perspectiva de género, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía.

En razón de lo anterior, la DESPEN considera normativamente **procedente** la rotación objeto del presente dictamen, una vez agotado el análisis que, de manera particular y de forma exhaustiva, se realizó al perfil y trayectoria de la persona propuesta, con el objetivo de garantizar la adecuada integración de los órganos del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la persona involucrada.

Por lo expuesto y fundado se,

## **D I C T A M I N A**

**PRIMERO.** Es normativamente **procedente** la rotación por necesidades del Servicio del maestro Salvador Gómez Carrera al cargo de Subdirector de Desarrollo de Métodos y Contenidos de Educación Cívica de la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, acorde a las consideraciones esgrimidas en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen para autorización de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

Ciudad de México, 11 de julio de 2022.

**DICTAMEN RELATIVO A LA PROCEDENCIA DE LA ROTACIÓN POR NECESIDADES DEL SERVICIO DEL MAESTRO MIGUEL SAÚL LÓPEZ CONSTANTINO, DIRECTOR DE VINCULACIÓN, COORDINACIÓN Y NORMATIVIDAD DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN CON ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES, AL CARGO DE VOCAL EJECUTIVO EN LA 04 JUNTA DISTRITAL EJECUTIVA, CON CABECERA EN IZTAPALAPA, EN LA CIUDAD DE MÉXICO.**

**VISTO** el oficio identificado con el numeral INE/SE/720/2022, de fecha 11 de julio de 2022, suscrito por el licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral (Instituto), mediante el cual instruye a la Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional (DESPEN), llevar a cabo el análisis y, en su caso, elaboración del dictamen de procedencia de la rotación por necesidades del Servicio del maestro Miguel Saúl López Constantino, Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, al cargo de Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Iztapalapa, en la Ciudad de México.

**ANTECEDENTES**

- a) El 16 de mayo de 2022, la Vocalía Ejecutiva de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, quedó vacante debido al cambio de adscripción de la maestra Noemí Rosales García al cargo de Vocal Ejecutiva en la 02 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, aprobado por la Junta General Ejecutiva mediante Acuerdo INE/JGE74/2022.
- b) El 11 de julio de 2022, mediante oficios INE/JLE-CM/05194/2022 e INE/JLE-CM/05255/2022, la licenciada María Luisa Flores Huerta, Vocal Ejecutiva en la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México, solicitó al licenciado Edmundo Jacobo Molina, Secretario Ejecutivo del Instituto, a través de la DESPEN, la rotación por necesidades del Servicio del maestro Miguel Saúl López Constantino, y para tal efecto manifestó las razones y motivos del movimiento, objeto del presente Dictamen.

En la misma fecha, la DESPEN integró el expediente electrónico 44\_CAYROT\_NS\_2022.

En consecuencia, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 41, párrafo tercero, Base V, Apartado A, párrafos primero y segundo, y Apartado D de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 57, numeral 1, incisos b), d) y g); 201, numeral 1; 203, numeral 1, inciso f); 205, numerales 1 y 2 de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales (Ley); 26, fracciones I, II y VI; 71, fracción VII; 168, 169, fracción III; 188 primer párrafo; 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a) y 232 del Estatuto del Servicio Profesional Electoral Nacional y del Personal de la Rama Administrativa (Estatuto); 15, fracciones III y IV; 18, párrafo tercero, 21, 50, 51 y 52 de los Lineamientos para Cambios de Adscripción y Rotación del Personal del Servicio Profesional Electoral Nacional del sistema del Instituto Nacional Electoral (Lineamientos); la DESPEN, en ejercicio de sus facultades conferidas por la normatividad referida y con la finalidad de determinar la viabilidad de la rotación por necesidades del Servicio propuesto, emite el presente

## D I C T A M E N

### CONSIDERANDOS

**PRIMERO. Competencia.** La DESPEN es competente para recibir, registrar, analizar y dictaminar la solicitud de rotación por necesidades del Servicio, en virtud de que es la autoridad responsable de la organización y funcionamiento del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**SEGUNDO. Naturaleza de la rotación por necesidades del Servicio.** Consiste en la facultad que tiene el Instituto con base en sus necesidades, para llevar a cabo la movilidad funcional del personal del Servicio a un cargo o puesto distinto dentro del mismo nivel, para lograr las metas y objetivos que tiene encomendados, permitiendo así el cabal cumplimiento de las funciones públicas.

En esa tesitura, e independientemente de cualquier consideración de índole particular, el personal del Servicio debe asumir el compromiso con el Instituto de salvaguardar el orden público e interés social sobre el propio interés privado, lo que implica que, en determinados casos, cuando las necesidades del Servicio lo requieran, deberá desarrollar sus funciones en la adscripción que determinen las autoridades del Instituto.

Al respecto, el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación ha señalado que invocar las necesidades institucionales para efectuar la rotación de una persona miembro del Servicio, se ajusta a los parámetros de una adecuada prestación de la función, dado que con independencia de los aspectos relacionados con la vida

personal de quien presta un cargo público, es ineludible la exigencia de preservar la función de la Institución para la que labora, puesto que es esa función la que dota de sentido a la relación de trabajo y que la prestación de un servicio en la función electoral exige tener disponibilidad para afrontar las eventuales modificaciones en la relación de trabajo para garantizar en un primer orden la adecuada prestación del servicio público.<sup>1</sup>

De esta forma, el Servicio brinda la posibilidad de preservar, fortalecer y garantizar la función electoral por conducto de sus integrantes, a través de la rotación funcional a otros cargos o puestos distintos pero homólogos, impidiendo con ello, hacer inamovible a una funcionaria o funcionario, lo cual resulta acorde con la naturaleza de la función electoral y contribuye en la garantía de la certeza, transparencia, imparcialidad y confianza de la propia Institución.

**TERCERO. Rotación por necesidades del Servicio que se dictamina.** En observancia al principio de legalidad que debe imperar en todo acto de autoridad, a continuación, se expondrán los elementos de fundamentación y motivación del caso concreto del presente dictamen.

En el caso específico de una rotación funcional, sólo puede tenerse por debidamente fundada y motivada cuando en el dictamen se acredite de forma contundente su idoneidad y que los extremos legales y principios jurídicos que regulan la materia se encuentren colmados.

Luego entonces, las rotaciones que incumplan con cualquiera de los elementos establecidos en la normativa aplicable deben desestimarse en aras de no violentar el marco constitucional y legal, así como los derechos fundamentales de la persona involucrada.

En esa tesitura, a efecto de justificar la legalidad e idoneidad de la rotación propuesta, a continuación, se precisa la siguiente valoración al caso concreto.

- I. **Fundamento legal.** El presente dictamen se fundamenta de conformidad con lo dispuesto en los artículos 231, párrafos segundo y cuarto, inciso a); 233, párrafo segundo; 234, fracciones I y II del Estatuto; 6, 7, fracción I, inciso a), 9 y 18, párrafos segundo y cuarto de los Lineamientos.
- II. **Perfil y trayectoria en el Servicio de la persona propuesta.** El maestro Miguel Saúl López Constantino cuenta con 20 años de experiencia en el

---

<sup>1</sup> Razonamiento de la Sala Regional Toluca, al resolver el ST-JLI-10/2017

Servicio, desempeñándose en su cargo actual como Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales desde el 16 de noviembre de 2017. A continuación, se destaca la trayectoria en el Servicio del citado funcionario:

Cargo/puesto y adscripción	Fecha de inicio	Fecha de fin	Motivo de designación
Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	01/05/2011	11/11/2015	Concurso público
Vocal Ejecutivo de la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en H. Matamoros, en el estado de Tamaulipas	16/11/2016	15/11/2017	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutivo de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Río Bravo, en el estado de Tamaulipas	16/05/2007	15/11/2016	Cambio de adscripción
Vocal Ejecutivo de la 29 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Nezahualcóyotl, en el Estado de México	01/05/2005	15/05/2007	Concurso público
Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Tuxpan, en el estado Veracruz	15/05/2002	30/04/2005	Concurso público

El funcionario propuesto ha participado en los procesos electorales federales de los años 2002-2003, 2005-2006, 2008-2009 y 2011-2012, en los procesos electorales concurrentes correspondientes a los años 2014-215, 2017-2018 y 2020-2021, así como en la Consulta Popular 2021 y en la Revocación de Mandato 2022, con lo que se acredita que cuenta con la capacidad profesional para el adecuado desempeño de sus funciones.

El maestro Miguel Saúl López Constantino cuenta con Titularidad desde el 29 de junio de 2011 en el rango "A" en la estructura del Servicio. Con relación a su evaluación de desempeño, cuenta con un promedio general de 9.391, además de haber sido acreedor de incentivo en el ejercicio 2005. En los resultados del Programa de Formación, su calificación general es de 9.309, y en los cursos de capacitación en los que ha participado es de 9.727.

Respecto al perfil académico del funcionario propuesto, cuenta con la Licenciatura en Química, Bacteriología y Parasitología, así como la Licenciatura en Derecho y la Maestría en Ciencias con Especialidad en Administración Pública, por lo que cumple con el perfil previsto en el Catálogo de cargos y puestos del Servicio Profesional Electoral Nacional para el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva.

III. **Equivalencia entre el cargo actual con el cargo propuesto.** De conformidad con la Tabla de Equivalencias vigente, de aprobarse el movimiento, el funcionario ocuparía el cargo de Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva, el cual es inferior al cargo que actualmente ostenta como Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales, de acuerdo con lo siguiente:

Tabla de equivalencias vigente.		
Apartado	Cargo actual Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad de la Unidad Técnica de Vinculación con Organismos Públicos Locales	Cargo propuesto Vocal Ejecutivo de Junta Distrital Ejecutiva
Grupo	2	4
Nivel Tabular	SPC2A	SPE4A

Cabe precisar que el maestro Miguel Saúl López Constantino mediante escrito de fecha 24 de junio de 2022 manifestó su aceptación y consentimiento con la reducción del nivel tabular motivo de la rotación propuesta, toda vez que le beneficia a sus intereses personales.

IV. **Motivación de la rotación por necesidades del Servicio.** De conformidad con el criterio sostenido por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, en las resoluciones emitidas en los expedientes ST-JLI-10/2017 y SM-JLI-9/2019, se expondrán las razones por las que el maestro Miguel Saúl López Constantino resulta la persona idónea para contribuir con la debida integración en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Iztapalapa, en la Ciudad de México, pues durante su trayectoria como persona miembro del Servicio Profesional del Instituto ha mostrado experiencia, capacidad, aptitudes, conocimientos y competencias para realizar las tareas y actividades inherentes al cargo de Vocal Ejecutivo.

Resulta indispensable contar con una persona titular del cargo de la Vocalía Ejecutiva en la 04 Junta Distrital Ejecutiva de la Ciudad de México, debido a que es necesario coordinar, supervisar y desarrollar las actividades que se llevan a cabo actualmente con la participación de los órganos subdelegacionales en dicha ciudad, entre las cuales se destacan las siguientes:

- La notificación de documentos en auxilio de las Unidades Técnicas de lo Contencioso Electoral y de Fiscalización;

- Las actividades propias de la Oficialía Electoral en auxilio de la Dirección del Secretariado;
- Las actividades vinculadas con la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral, particularmente las relativas a los inventarios materiales electorales utilizados en la Jornada de Revocación de Mandato 2022, así como coadyuvar con dicha autoridad superior y la Junta Local Ejecutiva en la Ciudad de México en el análisis del Sistema de Información de la Jornada Electoral y el Sistema e Información sobre el Desarrollo de la Consulta Popular;
- Las actividades vinculadas con la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica, particularmente las relativas a la difusión de los resultados de la Consulta Infantil y Juvenil 2021;
- La destrucción de la documentación y materiales electorales del Proceso de Revocación de Mandato 2022, indicados por las direcciones ejecutivas de Organización Electoral y de Capacitación Electoral y Educación Cívica, que se encuentran bajo el resguardo de la Junta Distrital Ejecutiva, así como de los listados nominales utilizados en la Jornada de Revocación de Mandato 2022;
- El debido cumplimiento de las Metas Colectivas que deben brindar las y los Miembros del Servicio Profesional Electoral Nacional adscritos a ese órgano subdelegacional y,
- Fungir como enlace entre la 04 Junta Distrital Ejecutiva y las Coordinaciones Distritales 28, 29 y 31 del Instituto Electoral de la Ciudad de México, toda vez que se ha acordado con las autoridades de esa autoridad electoral local celebrar talleres de valoración y evaluación de los procedimientos aplicados durante el Proceso Electoral 2020-2021 y la participación del titular del cargo resulta trascendente para coordinar de manera adecuada las actividades que derivarán de dichos acuerdos.

El Distrito Electoral Federal 04 de la Ciudad de México se conforma por 171 secciones electorales urbanas ubicadas en la Alcaldía Iztapalapa donde se presentan situaciones adversas por su alto índice de inseguridad, lo que dificulta la realización las actividades institucionales técnico-operativas.

Por lo anterior, resulta necesario mantener debidamente integrada la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México con personal de carrera con una amplia trayectoria y experiencia profesional en distritos electorales complejos, así como que cuente con la capacidad de acercamiento y negociación con los diferentes actores políticos, sociales e instancias de gobierno que se constituyen en la Alcaldía de Iztapalapa.



El funcionario que se propone cuenta con las características necesarias para asegurar el adecuado desarrollo de las actividades antes expuestas, pues cuenta con más de 20 años de experiencia en el Servicio, de los cuales ha desarrollado diversas habilidades y competencias que representarán un beneficio institucional al órgano subdelegacional en cuestión.

Durante el periodo del 30 de mayo de 2002 al 30 de abril de 2005, fungió como Vocal Secretario de la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Veracruz, cargo en el que adquirió experiencia administrativa para el manejo presupuestal de la propia junta distrital y del consejo distrital, así como las habilidades para sustanciar los medios de impugnación que se presentaron como parte de los trabajos que se llevan a cabo en los órganos desconcentrados del Instituto.

Posteriormente, en su desempeño como Vocal Distrital en la 20 Junta Distrital Ejecutiva con cabecera en el municipio de Nezahualcóyotl, en el Estado de México, adquirió la destreza de administrar los mecanismos de coordinación de una manera eficaz, ya que al tratarse de un distrito electoral eminentemente urbano, requiere de una especial atención por la premura en la entrega de que los paquetes electorales, y al mismo tiempo que los funcionarios de las mesas directivas de casilla sean atendidos a la brevedad posible en la recepción de dichos paquetes. En este sentido, el funcionario propuesto tuvo la iniciativa de diseñar estrategias innovadoras para la reducción en los tiempos de traslados de la documentación electoral para su entrega y recepción en los términos que estipula la norma electoral.

Asimismo, el funcionario propuesto cuenta con experiencia desempeñándose en distritos electorales complejos que demandan alta especialización en el manejo y administración de equipos de trabajo de alta productividad. Esto en virtud de que se desempeñó como Vocal Ejecutivo en la 03 Junta Distrital Ejecutiva en el estado de Tamaulipas, distrito electoral que se caracteriza por su alta complejidad, ya que cuenta con una superficie de 23,000 kilómetros cuadrados, con cabecera en zona fronteriza en las cuales existe una alta movilidad de la población y con un alto grado de inseguridad, llegando a tener además 824 casillas electorales, que en su momento fue de los distritos con mayor cantidad de casillas a nivel nacional.

En su cargo actual como Director de Vinculación, Coordinación y Normatividad en la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales se

destaca su buen desempeño y capacidad en el manejo de equipos de trabajo y de diseño, así como en la administración de proyectos institucionales.

Lo anterior puede acreditarse con su labor en el diseño de los manuales de organización y de procedimientos de la dirección a su cargo, la sistematización de la información de las bases de datos para la adecuada administración de los calendarios de coordinación de los procesos electorales locales y concurrentes, así como de los convenios de coordinación y sus anexos técnicos y financieros, actas de cierre y consultas a las que hace referencia el artículo 37 del Reglamento de Elecciones.

Por lo previamente expuesto, se considera que se podrá reforzar la integración de la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, debido a que en su actual cargo le permite contar con experiencia en la comunicación con los Organismos Públicos Locales, y dada la estrecha relación interinstitucional muy particular entre el Instituto y el OPLE de la Ciudad de México, el maestro Miguel Saúl López Constantino podrá tener aportaciones valiosas para enriquecer dicha relación en la entidad.

Asimismo, su participación en los procesos electorales mencionados en el apartado correspondiente, así como su trayectoria dentro del Servicio, han propiciado que el funcionario de carrera propuesto haya adquirido conocimientos, habilidades y capacidades que fortalecerán el adecuado cumplimiento de las metas institucionales asignadas a la 04 Junta Distrital Ejecutiva, en beneficio de las y los ciudadanos que habitan en la Alcaldía Iztapalapa de la Ciudad de México.

**CUARTO. Inexistencia de afectación a derechos laborales.** La rotación por necesidades del Servicio, objeto del presente dictamen, no afecta los derechos que como integrante del Servicio resultan inherentes a el servidor público propuesto, toda vez que los derechos quedarán incólumes que, de manera enunciativa mas no limitativa, se enuncian a continuación:

1. La relación laboral entre el servidor público y el Instituto continúa vigente. Se conservan y quedan protegidas su antigüedad en el Servicio, sus percepciones actuales, los días de descanso, periodo y prima vacacional, y demás derechos individuales previstos en la ley. Asimismo, continúa incorporado al régimen del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, previsto en la Ley de la materia. Las prestaciones que concede el Instituto a las y los servidores públicos del Cuerpo de la Función Ejecutiva, permanecen

intactas, siempre y cuando se encuentren previstas en la normativa del Instituto y exista la disponibilidad presupuestaria para otorgarlas.

2. Las compensaciones que llegare a otorgar el Instituto a sus trabajadores, con motivo de los procesos electorales, serán conservadas y otorgadas en condiciones de igualdad respecto de los demás servidores del Instituto, siempre que persista en futuros procesos electivos la relación laboral con el Instituto y que la Ley lo contemple.

Con relación a los derechos inherentes al maestro Miguel Saúl López Constantino, como persona miembro del Servicio, conforme a la normatividad aplicable y vigente para cada mecanismo, estará en posibilidad de:

- Ser promovido en la escala de rangos.
- Concurrir por un cargo del Servicio de acuerdo con la Convocatoria que en su momento se expida, siempre y cuando cubra los requisitos establecidos.
- Participar en el procedimiento de ascenso, vía certamen interno, para ocupar un cargo de nivel superior en la estructura del Servicio, siempre y cuando cumpla con los requisitos previstos.
- Participar en el programa de formación y en los cursos de capacitación, que para tal efecto determinen las autoridades del Instituto.
- Solicitar autorización para estar en situación de disponibilidad, si cumple con los requisitos correspondientes.
- Solicitar su cambio de adscripción o rotación, cumpliendo con los términos y requisitos establecidos para tal efecto.
- Inconformarse o reclamar ante las autoridades correspondientes del Instituto, en contra de los actos que considere le causen agravio a su relación jurídica con el propio Instituto, atendiendo las vías legales existentes para ello.
- Recibir el pago de pasajes y gastos complementarios o adicionales, cuando por necesidades institucionales se requiera su desplazamiento para el desahogo de comisiones especiales a un lugar distinto al de la entidad donde se encuentre su adscripción.
- Conocer oportunamente los resultados de sus evaluaciones del desempeño y del aprovechamiento en el Programa de Formación y Capacitación.
- Obtener incentivos cuando reúna los requisitos establecidos para tal efecto.

Lo anterior, sin perjuicio de los demás derechos que pudieran derivar de la legislación laboral aplicable, del Estatuto, de los Lineamientos y de los acuerdos que emitan el Consejo General o la Junta del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales del servidor público involucrado.

**QUINTO. Determinación.** Una vez valorada la experiencia de más de 20 años de trayectoria en el Servicio del funcionario propuesto, se considera que cuenta con el perfil idóneo para ocupar el cargo de Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva en la Ciudad de México, derivado de su amplia experiencia en diferentes cargos dentro del Instituto, en los que destacan las Vocalías Ejecutivas en los distritos electorales 20 del Estado de México, y 03 y 04 en el estado de Tamaulipas; lo cual garantiza que el funcionario conoce sobre las actividades a desarrollar inherentes al cargo propuesto y podrá realizarlas de manera eficiente, apegadas a las necesidades institucionales.

Queda demostrado que el maestro Miguel Saúl López Constantino acredita su capacidad para cumplir las responsabilidades inherentes al cargo referido de conformidad con los planes, actividades en materia electoral, proyectos y programas institucionales, con plena observancia de los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, máxima publicidad, objetividad y paridad, y se llevarán a cabo con perspectiva de género, a fin de garantizar el ejercicio de los derechos político–electorales de la ciudadanía.

En razón de lo anterior, la DESPEN considera normativamente **procedente** la rotación objeto del presente dictamen, una vez agotado el análisis que, de manera particular y de forma exhaustiva, se realizó al perfil y trayectoria de la persona propuesta, con el objetivo de garantizar la adecuada integración de los órganos del Instituto, salvaguardando en todo momento los derechos fundamentales de la persona involucrada.

Por lo expuesto y fundado se,

## **D I C T A M I N A**

**PRIMERO.** Es normativamente **procedente** la rotación por necesidades del Servicio del maestro Miguel Saúl López Constantino al cargo de Vocal Ejecutivo en la 04 Junta Distrital Ejecutiva, con cabecera en Iztapalapa, en la Ciudad de México, acorde a las consideraciones esgrimidas en el presente Dictamen.

**SEGUNDO.** Remítase el presente Dictamen para autorización de la Junta General Ejecutiva del Instituto.

## **Leyenda de clasificación de información confidencial**

**Fecha de clasificación:** 13 de julio de 2022.

**Área responsable:** Dirección Ejecutiva del Servicio Profesional Electoral Nacional.

**Información clasificada como confidencial (datos personales testados en el documento):** Son datos personales sensibles que se vinculan a la esfera más íntima de su titular, o cuya utilización indebida pueda dar origen a discriminación o conlleve un riesgo grave para éste, por lo que constituyen información confidencial, misma que requiere el consentimiento del titular para su difusión.

**Periodo de clasificación:** Permanente por tratarse de datos personales.

**Fundamento legal:** Artículo 106, fracción III, 116 y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 98, fracción III, 113, fracción I y 117, de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 3, fracción X, 7, 21 y 75 de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados; numerales Séptimo, fracción 111 y trigésimo octavo, fracción I de los Lineamientos Generales en Materia de clasificación y desclasificación de la información, así como para la elaboración de versiones públicas.

**Motivación:** Cualquier información concerniente a una persona física identificada o identificable, serán considerados datos personales confidenciales.

**Fecha de desclasificación:** No aplica por tratarse de información confidencial, pues la misma se protege de manera permanente